



# PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Año 2022



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 1 de 33

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>1. OBJETIVOS</b> .....	3
<b>1.1.OBJETIVO GENERAL</b> .....	3
<b>1.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	3
<b>2. NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTENIDOS INCIDENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b> .....	3
<b>3. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024.</b> .....	7
<b>5. GOBIERNO ABIERTO PARA BOGOTÁ D.C.</b> .....	10
<b>6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</b> .....	11
<b>6.1.Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.</b> .....	11
<b>6.2.Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.</b> .....	14
<b>Formulación de Planes y Proyectos</b> .....	14
<b>Estrategia de Rendición de Rendición de Cuentas</b> .....	16
<b>Gobierno Abierto</b> .....	17
<b>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b> .....	17
<b>Botón Participa</b> .....	18
<b>6.3. Programa participación para la transformación</b> .....	18
<b>I. Líneas de Acción.</b> .....	18
<b>1. Redes de Cuidado (Resolución 0226 – 2022)</b> .....	19
<b>2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local</b> .....	22
<b>3. Sello Ciudadano</b> .....	23
<b>4. Revisión técnica para conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)</b> .....	24
<b>5. Experiencias comunitarias exitosas</b> .....	25
<b>6. Formación</b> .....	26
<b>II. Escenarios de Participación Ciudadana para la Evaluación, Seguimiento y Construcción de Convivencia y Seguridad en Bogotá.</b> .....	28
<b>7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b> .....	31
<b>8. REFERENCIAS</b> .....	31
<b>9. ANEXOS</b> .....	33
<b>10. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	33

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 2 de 33

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo al artículo 104 de la ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, es deber de las administraciones públicas de los niveles municipal, departamental y nacional, formular un *plan de acción de participación ciudadana* de manera que se garantice la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

A continuación se desarrolla el Plan de Participación Ciudadana para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que pretende concretar en la acción institucional los atributos que la misma ley 1757 de 2015 le asigna al derecho a la participación: i) *Disponibilidad* por parte de los ciudadanos de las condiciones normativas, institucionales y sociales para contribuir a la construcción de lo público; ii) *Acceso* del ciudadano a la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido; iii) *Calidad*: el ciudadano debe contar con una información pertinente, oportuna, suficiente y la ciudadanía debe estar o ser cualificada para incidir en los procesos democráticos; iv) *Permanencia*: la administración debe ofrecer garantías de sostenibilidad en el tiempo de los procesos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el manual operativo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que establece dentro de la Dimensión "*Gestión con valores para resultados*", la "*Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*" y el propósito de Gobierno Abierto de Bogotá de "*Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*" contenido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI*".

Adicional a lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en sus objetivos estratégicos se contempla el diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia. Lo anterior, es uno de los elementos para determinar el horizonte del eje de acción, que tiene como pilar fundamental la participación ciudadana.

Atendiendo el llamado nacional y distrital de acciones enmarcadas en la participación ciudadana con el enfoque de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, haciendo un llamado a la ciudadanía a trabajar en corresponsabilidad por los territorios de la ciudad, de manera, barrial, veredal, local y distrital en pro de construir procesos de abajo hacia arriba en convivencia, prevención, cultura ciudadana y participación incidente en la disminución de delitos, violencias, acciones contrarias.

Lo anterior bajo el entendido que la gestión de la seguridad y la convivencia es un continuum que requiere la participación decidida de la autoridad administrativa, policial y las comunidades que se ven afectadas por problemáticas diversas, su tranquilidad y el buen vivir. En este sentido, se dinamizan proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades para que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad.

En ese orden de ideas el programa **Participación para la Transformación** realiza una apuesta de la mano de la autoridad administrativa, policial y las comunidades que vean afectada su tranquilidad

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 3 de 33
			<b>31/08/2022</b>	

y el buen vivir por problemáticas diversas, para dinamizar proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad. En este sentido, se diseñó la estrategia de Fortalecimiento a grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia la cual es transversal a todas las estrategias de la dirección y que se expondrá a continuación.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar, definir y socializar los espacios físicos y virtuales generadores de participación que permiten involucrar a la ciudadanía y demás grupos de interés a través de una comunicación en doble vía de la gestión misional y administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para propiciar la participación en la toma de decisiones que beneficie la satisfacción de las partes interesadas respecto a la prestación de servicio, garantizando la transparencia en la gestión de la Administración Pública.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la relación permanente con la ciudadanía, conocer sus necesidades, conocer su percepción, ofrecer los medios necesarios para entregar la información y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.
- Mejorar las características de la información que se entrega a los ciudadanos y grupos de interés, fortaleciendo los procesos que permitan generar información en un lenguaje claro, oportuno, y completo.

## 2. NORMATIVIDAD APLICABLE Y CONTENIDOS INCIDENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La siguiente relación de normas y actos administrativos en general, se presentan de manera cronológica, primero los de orden nacional y luego los Distritales y se referencian los contenidos de dos Políticas Distritales CONPES.

Anotar que el ejercicio del marco normativo no solamente buscó el arraigo jurídico para el desarrollo del tema, sino también anticipar que permitió identificar los escenarios y las formas como se manifiestan los hechos de la participación ciudadana en las Entidades.

Del Orden Nacional		
Normatividad		Aplicabilidad
<b>Constitución Colombia</b>	<b>Política de</b>	De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como una república unitaria democrática, participativa y pluralista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PL-DS-11
			Versión:	2
	Documento:	Plan de Participación Ciudadana	Fecha Aprobación:	31/12/2021
			Fecha de Vigencia:	Página 4 de 33
			31/08/2022	

	<p>Implícita en este planteamiento estaba la idea de que la democracia representativa y los procesos electorales que la acompañan, resultaban insuficientes para conocer las necesidades ciudadanas y mucho menos para atender esas necesidades a través de políticas públicas satisfactorias.</p> <p>La misma Carta Política en su artículo 2º, al precisar los fines del Estado, señala que uno de ellos es “<i>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación.</i>”</p> <p>Reafirmando lo anterior, el artículo 3º de la Carta Política señala que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, que la puede ejercer directamente (democracia directa) o por medio de sus representantes (<i>democracia representativa</i>), en los términos que la Constitución establece. Se daba así también un salto cualitativo al hacer el tránsito de un sistema político basado en la soberanía nacional a otro basado en la soberanía popular.</p>
<p><b>Ley 489 de 1998 – “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.</b></p>	<p>En el Capítulo VIII Democratización y Control Social de la Administración Pública, el Artículo 32 modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, expresa “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.</p>
<p><b>Ley 850 de 2003 – Sobre las Veedurías Ciudadanas</b></p>	<p>Artículo Primero las Veedurías ciudadanas como “el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.</p>
<p><b>Ley 1757 de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y</b></p>	<p>Toda la Norma Plantea como su objeto “<i>promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a</i></p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 5 de 33

<b>protección del derecho a la participación democrática</b>	<i>controlar el poder político</i> ". La Ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones, la <b>consulta popular</b> , la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto y las normas que regirán la participación democrática de las organizaciones civiles.
<b>Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</b>	Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:  (...) 8. Participación ciudadana en la gestión pública
<b>Del Orden Distrital</b>	
<b>Normatividad</b>	<b>Aplicabilidad</b>
<b>El Decreto 448 de 2007 Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana</b>	Artículo dos como "un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes asociaciones, alianzas – temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. En el mismo Artículo plantea como objetivos de este Sistema la promoción y fortalecimiento de la cultura democrática en la gestión de los asuntos públicos y colectivos; la realización de acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en participación; la articulación entre organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer y elevar la capacidades de movilización, gestión y concertación de las organizaciones sociales ante las autoridades administrativas; la coordinación de acciones para garantizar la participación de la ciudadanía y sus organizaciones, mediante la deliberación, concertación y decisión en la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; la aplicación de la participación ciudadana en temas estructurales y estratégicos.
<b>Acuerdo 321 de 2008 por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad.</b>	Con el Acuerdo 657 de 2016 (Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020), se derogaron algunos artículos del 321 (4, 5, 6 y 7), e incluyó el Artículo 101 que definió Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el cual quedará así: " <i>Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de</i>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 6 de 33
			<b>31/08/2022</b>	

	<i>Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."</i>
<b>Decreto 503 de 2011 – Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital</b>	Sobre las estrategias para la política incluye acciones como el fortalecimiento de la participación incidente; la articulación de acciones de participación, mediante el sistema distrital de participación; fortalecer redes y organizaciones sociales autónomas; fortalecimiento institucional para la participación, mecanismos y procedimientos de las Entidades para garantizar la participación y promoverla; gestión territorializada para la garantía de derechos, lecturas conjuntas de necesidades y respuestas integrales institucionales y comunitarias; estrategia deliberativa, sobre temas estratégicos de ciudad para la planeación y presupuestación; construcción de agendas; presupuestos participativos; movilización social para la participación; estrategia de comunicaciones; estrategia de investigación, entre otros.
<b>Decreto 819 de 2019</b> "Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."	Identifica entonces el Decreto las instancias locales de coordinación institucional en los niveles del Consejo de Gobierno; en genérico los Consejos Locales; las Comisiones Locales y los Comités Locales. Sobre las instancias de participación ciudadana identifica que se hará un trabajo con los Sectores para la reglamentación de las instancias del Sistema y la armonización normativa que pudiera requerirse y proceder con una caracterización de las instancias locales de participación, según su objeto y funciones y adelantar una armonización normativa para unificar las instancias de participación con los sectores de la administración distrital. La creación de nuevas instancias de participación requeriría la aprobación de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría General y de Planeación, previa aprobación del IDPAC y la Secretaría de Gobierno. (Decreto 819 del 26 de diciembre de 2019)
<b>Resolución No. 0226 de 2022,</b> "Por medio de la cual se emiten lineamientos para la implementación y reglamentación de las Redes de Cuidado y del Sello CUIDAdano".	La SDSCJ, con el fin de controlar y prevenir el delito en la ciudad, desarrolla acciones y estrategias que permitan aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, dentro de las cuales se encuentran las Redes de Cuidado. Es así que, las Redes de Cuidado se enmarcan en una estrategia distrital orientada a la construcción de

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 7 de 33

	<p>confianza, la convivencia pacífica y la seguridad, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana incidente, atendiendo los factores de riesgo de los comportamientos contrarios a la convivencia, las violencias y los delitos en el Distrito Capital. Para tal fin la resolución representando un instrumento de validación, implementación y seguimiento a la estrategia.</p>
--	--

### 3. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024.

Las referencias a la Participación Ciudadana en el nuevo Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental*” 2020-2024, son un contenido recurrente en los distintos asuntos de los que el Plan se ocupa. En sus contenidos iniciales desde el artículo 4, sobre la visión de ciudad, el elemento de la participación es una condición. Así también en el Artículo 7, que se refiere a los enfoques del Plan, aparece enunciado un enfoque específico sobre Participación Ciudadana, Artículo 6. Menciona en este enfoque que la participación ciudadana es un derecho para el ejercicio de la relación de la ciudadanía con el Gobierno Distrital y la forma como este Gobierno entiende su relación con la ciudadanía. Se desarrolla a través del modelo del Gobierno Abierto para la construcción colectiva, la generación de confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en la defensa de sus intereses y los de la ciudad.

Está presente también en el Tercer Propósito los procesos de participación ciudadana. El artículo 58 es específico sobre la Participación Ciudadana, manifiesta que en el marco de la Ley 1757 de 2015, planifica específicamente la promoción del “*derecho a la participación de todas las personas naturales y jurídicas como las Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación comunal organizada, en las decisiones de la Administración Distrital, la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle*”. Considera también la participación con incidencia de niñas y niños a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

En el propósito Tres del Plan, “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”, se encuentra una meta estratégica de “*Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad*”, que aporta a la Meta Trazadora de “*Cambio cultural y diálogo social*”.

Los elementos relativos al Gobierno Abierto se ubican en el Propósito cinco del Plan que se define como “. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, en este se define la Meta Estratégica de “*Un (1) modelo de Gobierno Abierto diseñado e implementado bajo los pilares de transparencia, participación y colaboración e innovación pública*” que responde a la Metra trazadora de “*Gestión pública efectiva, abierta y transparente*”.

Este es el marco para la definición del Programa 51 del Plan de “*Gobierno Abierto*”, uno de los prioritarios de Plan de Desarrollo y lo describe como “*Gobernar con la ciudadanía, bajo una*

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 8 de 33

*estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito”.*

La estrategia, según el Plan se estructura bajo tres Pilares: **1.** Transparencia, rendición de cuentas, compartir información para acceder a servicios, documentos y archivos abiertos que faciliten el control ciudadano; **2.** Participación vinculante en la formulación de planes, normas y políticas, participación con decisión; **3.** Colaboración, de la ciudadanía para la búsqueda de nuevas soluciones.

Planifica la creación de un Laboratorio de Innovación Pública y Social para trabajar de forma conjunta para la identificación y solución de retos de interés público.

#### **4. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.**

Si bien el tema de Transparencia no tiene una intencionalidad explícita hacia la participación ciudadana, esta, la participación, si se ha relacionado de manera directa con los procesos de control de la gestión pública, por una parte. Adicionalmente, las prácticas de transparencia se asocian con elementos necesarios para el ejercicio cualificado de la participación ciudadana como son la información, la comunicación y la apertura de los procesos de las Entidades a la verificación ciudadana. Por esta razón se analiza este documento Distrital hacia la consideración de los elementos marco sobre participación ciudadana dentro de los temas estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Política de Transparencia tiene interés de garantizar las buenas prácticas de No Tolerancia con la Corrupción argumentada en una serie de necesidades sustentadas 1. En la evidencia de delitos contra la administración pública y 2. En la búsqueda del fortalecimiento del Estado y la Gobernabilidad democrática. (Veeduría Distrital, Secretaría General y Secretaría Distrital de Gobierno. Pp. 12-14)

Señala el documento de la política que el índice de transparencia de Bogotá se apoya en tres elementos de verificación, el primero es la visibilidad, el acceso a la información pública, relacionada con el principio de la transparencia; los otros dos son la identificación de riesgos y el control y la sanción. Sobre la visibilidad, indica que enfrenta dificultades como el bajo nivel de incidencia de las instancias de participación; debilidad en la entrega de información en los procesos de rendición de cuentas; debilidad en la articulación de sistemas de información y acceso a la información pública. (*Ibidem.* P 14-15)

Otro concepto abordado por la Política es el de Integridad, que define como “*la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos puedan tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información*” (Perramon, 2013, p. 2, citado, *Ibidem.* P. 29). Cita el

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 9 de 33

documento de la Política cómo desde algunos teóricos la información es relevante para la evaluación de las instituciones que producen información social y política, la cual debe ser oportuna, confiable y accesible para los interesados. Desde la perspectiva de la transparencia, la información puede generarse por demanda externa o por iniciativa interna. Sustentados en el modelo de la Alianza para Gobierno Abierto – AGA, la plantea desde tres pilares: el primero de transparencia en relación con el derecho al acceso a la información pública; el segundo de la participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones; y el tercero de la colaboración como forma de corresponsabilidad y de co-creación para dar valor a lo público. Señala que estos elementos los ha incorporado en su componente de transparencia. (*Ibíd.* P. 30)

Desarrolla la Política Pública otros conceptos sobre la participación y el control social desde el enfoque de los derechos civiles y políticos y la define como “la facultad de todo ciudadano de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (Const., 1991, art. 40)” (*Ibíd.* P. 40). Se sustenta en lo ordenado por la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2020-2034 del Sistema Nacional de Derechos Humanos, que incluye un componente sobre “Gestión Pública transparente y lucha contra la corrupción”, para para reducir las desigualdades y contribuir el goce de los derechos, para lo cual desagrega tres lineamientos: i) participación ciudadana, ii) control social y iii) rendición de cuentas.

Entre las políticas distritales con las que se relaciona la Política de transparencia está la Política Distrital de Participación Incidente, y la de Cultura Ciudadana, en ese momento en proceso de formulación.

El Objetivo general de la política de Transparencia es “fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía” y su primer objetivo específico: “Avanzar hacia el gobierno abierto a través de la implementación de medidas de transparencia en la gestión pública para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y la colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público”.

Se sustenta en tres Principios: i) transparencia, derecho de acceso a la información pública; ii) participación ciudadana para incidir en la toma de decisiones; y iii) colaboración, corresponsabilidad y co-creación para producir valor público. Planea sus resultados agrupados en: Accesibilidad y visibilidad de la información; Sistemas de información desagregada y adaptada a las poblaciones; rendición de cuentas y racionalización de trámites.

El Objetivo específico No. 4 se plantea como “Fortalecer las capacidades institucionales en el Distrito Capital para articular procesos y controles institucionales existentes en el sector público, privado y la ciudadanía; entre actores capaces de detectar, prevenir, investigar y sancionar prácticas corruptas” y plantea como resultado “Generar información de calidad para la prevención” y la “Mejora de capacidades entre el sector público, privado, ONG y ciudadanía para adoptar prácticas de prevención”.

En el marco de esta política se expidió el Decreto Distrital 189 de 2020.

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 10 de 33

## 5. GOBIERNO ABIERTO PARA BOGOTÁ D.C.

El Modelo del Gobierno Abierto de Bogotá, está definido por el Plan de Desarrollo Distrital y se dan las directrices para su implementación mediante la Circular 005 de 2020, de la Alcaldesa Mayor. El documento define el Gobierno Abierto de Bogotá, GAB, como “*un conjunto de estrategias, principios y compromisos de gestión, que buscan facilitar una relación democrática y transparente entre la Administración Distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC*”. Aclara que el uso de las TIC considerado, no pretende que este sea el único mecanismo de relacionamiento entre el Distrito y la ciudadanía, sino optimizar el aprovechamiento de las TIC para “*fortalecer y mejorar el desempeño de los canales presenciales, análogos y virtuales*”.

Busca transformar la gestión pública Distrital hacia un modo de “*gobernanza inteligente*” que lleva a un empoderamiento de los servidores públicos y de la ciudadanía, generando una transformación cultural en el uso de las TIC para la “*democracia digital y la ciberciudadanía*”. El Modelo se sustenta en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, expedida por Colombia en 2016, que define las bases de un Gobierno Abierto a través de cuatro pilares que lo constituyen:

- i) Transparencia y acceso a la información pública;
- ii) Rendición de cuentas públicas;
- iii) Participación ciudadana;
- iv) Colaboración e innovación pública ciudadana.

El Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC. Los pilares adoptados por el modelo de GAB son la transparencia, la participación, la colaboración y el servicio a la ciudadanía. Se trata de dimensiones íntimamente relacionadas y/o complementarias para lograr la transformación cualitativa de las relaciones entre el Distrito y la Ciudadanía.

Mediante la Directiva No. 5 de 2020 de la Alcaldesa, se orientan los siguientes principios que regulan la implementación del modelo de gestión en la Ciudad, estos son:

- *Gobierno transparente*: informes permanentes sobre qué se hace y cómo se hace, rendición de cuentas con diálogo ciudadano, control social que da valor a lo público.
- *Función pública orientada a la ciudadanía*: Para prestar mejor servicio. (con uso intensivo de las TIC);
- *Participación incidente y directa*: Trabajo conjunto para la búsqueda de soluciones (ciudadanía, academia, sector privado), toma de decisiones conjunta (presupuestos y políticas públicas);
- *Diálogos para la paz y la reconciliación*: Democracia incluyente que reconoce las iniciativas ciudadanas para la paz.
- *Lucha contra la corrupción*. Gestión pública basada en la transparencia y la integridad, sin tolerancia con la corrupción, con participación ciudadana y los Entes de Control.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 11 de 33
			<b>31/08/2022</b>	

## 6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Examinadas las normas y documentos orientadores sobre los temas referidos a la participación ciudadana y con los elementos que definen las formas como esta se desarrolla, seguidamente se describen algunas acciones que actualmente se adelantan en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que responden a los argumentos descritos, los cuales pueden haberse desarrollado o no, con intenciones relacionadas para la participación ciudadana.

### 6.1. Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.

La Oficina Asesora de Planeación, realizó un ejercicio de identificación sobre las acciones para la participación ciudadana que se desarrollan desde las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir de un formato de consulta a las áreas de la Entidad, en el cual se solicitó reportaran las acciones que adelantan, con características de participación ciudadana. El formato incluyó preguntas abiertas buscando identificar qué se estaba asumiendo como tal. (Ver Anexo 1)

A continuación, se relacionan algunas de las respuestas de las áreas, que permiten identificar cuáles desarrollan actividades con enfoque de participación y que tipo de actores intervienen en este ejercicio:

PREGUNTAS FORMULADAS	CÁRCEL DISTRITAL	CASA LIBERTAD	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN	FINANCIERA	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE	C4	GESTIÓN HUMANA	OAAIEE	OFICINA ASESORA DE	OAP	OFICINA DE CONTROL
<b>En su área se adelantan acciones como las siguientes enunciadas para dinamizar la participación ciudadana?</b>  <b>Reuniones con comunidad o delegados para escuchar las necesidades de las personas sobre la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia?</b> SI _____ NO _____	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 12 de 33 31/08/2022

PREGUNTAS FORMULADAS	CÁRCEL DISTRICTAL	CASA LIBERTAD	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL TIIRA	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	C4	GESTIÓN HUMANA	OAAIEE	OFICINA ASESORA DE	OAP	OFICINA DE CONTROL
Si respondió SI, descríbalas brevemente:													
Reuniones con comunidad o delegados para diseñar y adelantar acciones conjuntas sobre la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia? SI NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO
Si respondió SI, descríbalas brevemente:													
¿Entrega de información y requerimientos solicitados por la ciudadanía? SI NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
Si respondió SI, descríbalas brevemente:													

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 13 de 33 31/08/2022

PREGUNTAS FORMULADAS	CÁRCEL DISTRICTAL	CASA LIBERTAD	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTIURA	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	C4	GESTIÓN HUMANA	OAAIEE	OFICINA ASESORA DE OAP	OFICINA CONTROL DE		
¿Tienen un buzón de sugerencias? SI _____ NO _____	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
¿Publican en la página web? SI _____ NO _____ Cuáles? Ubicación electrónica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI		
Otra, ¿cuál?	Redes sociales						Redes sociales							
Identifica Usted alguna gestión o procedimiento que se adelanta en el área, que sea susceptible de vincular la participación? SI _____ NO _____	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	No	SI	NO
Tipo de Actores	I*	E*	E	E	I		I	I	I			E		

\*I: Internos

\*E: Externos

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 14 de 33
			<b>31/08/2022</b>	

## 6.2. Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.

### Formulación de Planes y Proyectos

#### Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano

Atendiendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" establece que el Plan lo debe elaborar anualmente cada entidad nacional, departamental y municipal y publicarse hasta el 31 de enero de cada año, así como, la guía de "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2*", están los lineamientos para su elaboración. La Oficina Asesora de Planeación, lidera de manera anual la formulación del Plan.

Para ello, se atienden los lineamientos distritales aplicando las metodologías existentes para garantizar los procesos de participación, a continuación, se relacionan algunas:

Etapa de la metodología	Reto Público Virtual	Mini Público	Espacios de Consulta
<b>Definir el alcance temático del espacio</b>	La entidad debe iniciar la implementación del Reto Público Virtual estableciendo el conjunto de temáticas que serán revisadas con la ciudadanía; además, debe identificar si quiere recoger ideas en todos los componentes del PAAC, en algunos de ellos, o sobre algún asunto muy particular.	La entidad debe iniciar la planeación del Mini Public definiendo el conjunto de temáticas incluidas del PAAC que serán objeto de diálogo con la ciudadanía participante del proceso.	La entidad debe Identificar si quiere recoger ideas en todos los componentes del PAAC, en algunos de ellos, o sobre algún asunto muy particular.
<b>Preparar información</b>	Preparar la información a partir de los temas que estén presentando mayor demanda ciudadana o preocupaciones detectadas la caracterización de los grupos de valor.		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 15 de 33

<b>Etapas de la metodología</b>	<b>Reto Público Virtual</b>	<b>Mini Público</b>	<b>Espacios de Consulta</b>
<b>Convocatoria</b>	La entidad debe identificar los stakeholders o agentes participantes en el desarrollo del reto. Además, debe evitar exclusiones de grupos y sectores y lograr la presencia de la ciudadanía no organizada en el desarrollo de los diferentes retos.	Se realiza de manera aleatoria utilizando bases de datos ordenadas o una convocatoria simple tomando en cuenta la cantidad de grupos de trabajo. Además, debe contar con la presencia de expertos y académicos en los temas a discutir.	La entidad debe privilegiar esquemas de representación ciudadana de recurrente interacción. Por ejemplo: a. Instancias de participación ciudadana b. Organizaciones sociales y movimientos ciudadanos c. Otros actores como gremios, sector privado empresarial, organismos de cooperación internacional.
<b>Definición de la metodología del espacio</b>	Se deben definir las preguntas concretas que se someten a diálogo con la ciudadanía para encontrar diversas propuestas de soluciones a los problemas públicos.	Hacer uso de metodologías propias que hayan servido en otros escenarios para fomentar los aportes ciudadanos o adoptar las siguientes recomendaciones metodológicas: a. Grupos de trabajo: b. Encuestas deliberativas c. Conferencias de consensos.	Hacer uso de metodologías propias que utilice con las instancias de participación y las organizaciones sociales para discutir aportes ciudadanos o apoyarse en los señalados para el desarrollo de los Mini Públicos o en repositorios de metodologías participativas
<b>Sistematización del espacio</b>	La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en una matriz diseñada para el seguimiento al Reto Público.	La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en una matriz diseñada para los Mini Públicos.	La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en la matriz diseñada para el Espacio de consulta

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 16 de 33
			<b>31/08/2022</b>	

Etapa de la metodología	Reto Público Virtual	Mini Público	Espacios de Consulta
<b>Publicación de los resultados</b>	La Entidad debe publicar los efectos concretos del proceso de consulta en el diseño de los PAAC utilizando los mismos canales a través de los que fue socializado el Reto Público Virtual, señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas, cuantas y en donde fueron incluidas en el PAAC y cuantas no fueron acogidas.	La Entidad debe publicar los resultados señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas y en donde fueron incluidas en el PAAC, cuantas no fueron acogidas. Se recomienda: a. Enviar resultados a los participantes Socializar masivamente los resultados del ejercicio.	La Entidad debe publicar los resultados señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas y en donde fueron incluidas en el PAAC, cuantas no fueron acogidas. Se recomienda: a. Enviar resultados a los participantes de los espacios. Socializar masivamente los resultados del ejercicio.

Fuente: Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, Secretaría General de la Alcaldía Mayor. 2021

### proyectos de Inversión

Los ejercicios de participación para la formulación de Proyectos de Inversión, estará sujeto a la estrategia establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y se realizará cada cuatro años.

### Otros Planes Institucionales

Se establecerá de acuerdo con la metodología de formulación para cada uno de los planes y de conformidad con los actores involucrados (Interno y/o externos).

### Estrategia de Rendición de Rendición de Cuentas

Se formulará de manera anual una estrategia de rendición de cuentas de conformidad con el manual único de rendición de cuentas del Departamento administrativo de Función Pública y los lineamientos distritales, a partir del cual se establecerán las siguientes actividades que tendrán participación ciudadana:

- **Diálogos ciudadanos:** Se realizarán convocatorias abiertas o segmentadas de acuerdo a los grupos de valor, donde se tratarán temas de la gestión de la entidad y se establecerán compromisos (cuando se presenten), los cuales serán registrados en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.
- **Audiencia Pública de Rendición de cuentas:** Se convocará 1 vez en la vigencia a todos los grupos de valor, para la participación del espacio principal de rendición de cuentas, donde se responderán las inquietudes de la ciudadanía y se establecerán compromisos (cuando se presenten), los cuales serán registrados en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 17 de 33

- **Consultas Ciudadanas:** Se publicarán formularios trimestrales de consulta ciudadana, para la identificación de temas de interés, necesidades y/o expectativas que se tengan sobre la gestión de la Entidad, para ser atendidos en los espacios de diálogo ciudadano.
- **Publicación de Información:** De manera trimestral se publicará el informe de rendición de cuentas/ gestión, con los avances de la gestión administrativa y misional, también se actualizará el micro sitio de rendición de cuentas <https://scj.gov.co/es/transparencia/rendicion-de-cuentas>, con la información de convocatorias, presentaciones, informes, respuestas y demás contenido relacionado a los espacios de diálogo.

### Gobierno Abierto

La Entidad, establecerá las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 005 de 2020, la cual se articulará a las actividades desarrolladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Así mismo, la administración distrital comprometida con el propósito de desarrollar un *modelo de gestión* bajo los principios del Gobierno Abierto de Bogotá, participa en la iniciativa de Open Government Partnership, que incluye aproximadamente 79 países bajo el propósito de modificar cualitativamente la relación entre las administraciones públicas, los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil. Sus pilares fundamentales son la transparencia –sin la cual todo es oscuridad-, la participación ciudadana- que permite establecer puentes entre los gobiernos y la ciudadanía -, y la colaboración que significa una etapa superior de las relaciones con la sociedad civil. Todo ello sin olvidar el objetivo de mejorar la prestación de servicios para el ciudadano.

Se emitirán lineamientos para el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

- Causas Ciudadanas.
- Consultas Ciudadanas.
- Plan de apertura de datos abiertos.
- Laboratorios Cívicos.
- Presupuestos Participativos

Para este último, se realizará acompañamiento a las Alcaldías Locales en la formulación de propuestas, de conformidad con los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, las cuales serán evaluadas a través de la plataforma: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/#/home>

### Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y el esquema de publicación se realizará la publicación de la información de la gestión de la Entidad.

<https://scj.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/esquema-publicacion>

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 18 de 33

## Botón Participa

De conformidad con lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y la directiva 005 de 2021, se realizará la publicación de la información de interés a los grupos de valor sobre las actividades de participación ciudadana, calendario de eventos, proyectos de co-creación con ciudadanía, información de seguimiento y evaluación de la gestión, así como, la intervención en toma de decisiones de la entidad.

### 6.3. Programa participación para la transformación

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024- PDD) considera que el enfoque de participación ciudadana es (...) un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.”

El programa “**Participación para la Transformación**” a partir de la implementación de la estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia tiene por objetivo fortalecer espacios para que las capacidades individuales y colectivas en la ciudadanía les posibiliten construir iniciativas innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, en donde el **cuidado** representa el mayor factor de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional que conciben entornos de confianza. Todo esto desde los enfoques territoriales, de cultura ciudadana, diversidad y género; en temas tan sensibles para la calidad de vida entre los que se señalan: el hurto, la violencia en todas sus formas, el acoso sexual, entre muchos otros.

Para lograr esto, se proponen dos acciones, la primera; interpretar las dinámicas de las localidades para facilitar la implementación de los programas de la dirección de prevención y cultura ciudadana y, la segunda interlocutar con entidades del Distrito y del nivel local, especialmente alcaldías locales y estaciones de policía, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los territorios en materia de prevención.

Desde este marco se establece la orientación de la estrategia y las líneas de acción que hacen posible en el territorio, acompañado por equipo de trabajo de profesionales y técnicos con experiencias en los procesos sociales, culturales y comunitarios, a fin de consolidar una participación ciudadana incidente.

#### I. Líneas de Acción.

El programa **Participación para la Transformación** desarrolla seis (6) líneas de acción que están contenidas en el documento **Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia** (Ver Anexo 2). Estas líneas permiten la materialización de la estrategia desde una mirada distrital, la cual se hace realidad en concordancia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 19 de 33

con los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia-PISCCJ y operativa desde la cotidianidad del trabajo de los equipos territoriales. Las líneas son:

1. Creación y fortalecimiento de Redes de Cuidado
2. Acompañamiento a la creación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad Local
3. Aplicación de Sello CUIDAdano
4. Conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)
5. Experiencias comunitarias exitosas
6. Formación en Seguridad, Convivencia y Justicia

## 1. Redes de Cuidado (Resolución 0226 – 2022)

### ¿Qué es una Red de Cuidado?

Es una forma de organización comunitaria diversa e incluyente que busca fortalecer el tejido social en los territorios para promover la seguridad y la convivencia, bajo un enfoque colaborativo y de corresponsabilidad, activando la Ruta de la Participación que establece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ).

### ¿Quiénes la pueden conformar?

La ciudadanía en general: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, adulto mayor, agremiaciones, sectores económicos, educativos, ambientales, sociales o comunitarios.

### ¿Cómo se conforma y funciona una Red de Cuidado?

Se conforma y funciona a través de la Ruta de la Participación para la Transformación, la cual consiste en:

1. Conformación de Red del Cuidado:
  - Reuniones previas de acercamiento con la comunidad.
  - Firma de Pacto de Corresponsabilidad.
2. Implementación de la Red del Cuidado:
  - Elaboración de análisis situacional y planeación de actividades.
  - Actividades de prevención, cultura ciudadana y control.

### ¿Qué es el fortalecimiento de una Red de Cuidado?

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 20 de 33

Son las acciones que desarrolla la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la SDSCJ para promover la continuidad de una Red de Cuidado, a través de las siguientes acciones:

- Revisar y monitorear la participación de las Redes de Cuidado existentes en el territorio.
- Evaluar el cumplimiento de los pasos de la Ruta de Participación.
- Mantener comunicación constante con el equipo territorial o distrital y los intriganes de las Redes de Cuidado.
- Propender por la participación de los miembros de la Red de Cuidado incidente en los espacios convocados por la SDSCJ u otras entidades que soliciten trabajar en temas de convivencia y seguridad.
- Realizar actividades de prevención, cultura ciudadana y control a nivel local o distrital.

Cronograma para la conformación de una Red de Cuidado.

La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

- Tres (3) días (a partir de la solicitud de la creación de la Red), para la identificación de sectores catastrales, entornos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.
- Tres (3) días para la identificación de integrantes, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
- Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
- Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.
- Cinco (5) días para la elaboración del Análisis Situacional.
- Tres (3) días para la confirmación y planeación del plan de trabajo.

### Ruta de creación de la Red de Cuidado.

La ruta para la conformación de las Redes de Cuidado, será la siguiente:

Acciones previas de acercamiento y confianza: son las actividades que se canalizan y programan por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana o de los Equipos Territoriales, para propiciar el acercamiento con las personas en el territorio, con el fin de generar confianza institucional y contextualización del objetivo de las Redes de Cuidado.

Pacto de corresponsabilidad para la prevención, la convivencia y la cultura ciudadana: es el documento (Código F-GS-538) que se suscribe de manera voluntaria entre representantes comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, comerciales, entre otros, interesados en conformar una Red de Cuidado y el equipo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como pacto de voluntades para trabajar en conjunto en el territorio.

Este documento formaliza la creación de la Red de Cuidado y debe contener: (i) la identificación de la Red, (ii) la información de los integrantes de la Red, (iii) la identificación del coordinador de la Red

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 21 de 33

y (iv) los compromisos que asumen tanto la Red de Cuidado como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las personas naturales o jurídicas que deseen pertenecer a Redes de Cuidado ya conformadas, lo podrán hacer a través de una solicitud escrita dirigida al equipo territorial y/o distrital de la SDSCJ, quien realizará el registro en la ficha de caracterización correspondiente, previa verificación de la información y aval del representante de la Red.

Implementación de la Red de Cuidado: una vez constituida formalmente la Red de Cuidado, iniciará el proceso de implementación a través de las siguientes acciones:

Análisis situacional y planeación de iniciativas: es el documento (Código F-GS-534) que se elabora conjuntamente para conocer y priorizar las problemáticas y los riesgos sociales de tipo estructural y cultural asociados a comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos que se presentan en los territorios, así como para planear las iniciativas de respuesta a esta situación.

El análisis situacional se estructura a partir de la información estadística del Distrito Capital y/o localidad con que cuenta la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría, complementada con la información recolectada por los ciudadanos u organizaciones con el fin de priorizar las situaciones, riesgos, actores y factores problemáticos que se presentan en ese entorno.

En este mismo documento se plantean acciones para abordar las problemáticas identificadas, a través de actividades propuestas por la comunidad y guiadas técnicamente por el equipo territorial o distrital de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, acorde con la oferta institucional, como la caja de herramientas.

De igual forma, en este documento se define el plan de trabajo y se asignan las responsabilidades de los intervinientes, teniendo en cuenta la capacidad técnica y operativa de la SDSCJ, de otras instituciones y la disponibilidad de las personas naturales o jurídicas que integran la Red.

Actividades de prevención, cultura ciudadana y control: son las acciones que se desarrollan de acuerdo con los resultados del análisis situacional, a fin de intervenir los riesgos, actores y factores que inciden en los diferentes comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos de los que pueden llegar a ser víctimas las comunidades, para brindar alternativas de prevención, mitigación o solución.

Seguimiento y evaluación de la Red de Cuidado. La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o del Equipo Territorial en compañía de los integrantes de la Red realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento de actividades y compromisos de manera trimestral, de acuerdo con lo definido en el documento de análisis situacional y planeación de iniciativas.

### Desactivación de la Red de Cuidado.

Las Redes de Cuidado pueden ser desactivadas cuando:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 22 de 33

- La evaluación del cumplimiento de actividades y compromisos de la Red, realizada por la SDSCJ, arroje un resultado insatisfactorio o cuando se determine que no existe interés ni compromiso por parte de sus integrantes para continuar con el funcionamiento de la Red.
- La mayoría de los integrantes de la Red manifiesten a la SDSCJ su intención de no continuar con el funcionamiento de la Red.
- Los integrantes de la Red resulten infractores en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y comisión de delitos.
- Desvinculación de integrantes de la Red de Cuidado. Los integrantes de una Red de Cuidado pueden ser desvinculados individualmente en caso de estar inmersos en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.

## 2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local

Así como se aplica la línea de acción para Redes de Cuidado, también se realiza acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de los Frentes de Seguridad Local (FSL) que lidera la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la dependencia de Prevención y Educación Ciudadana (PRECI). Dicho acompañamiento inicia a partir de la participación las reuniones y actividades de prevención y cultura ciudadana, que ofrece la SDSCJ, dirigido a los integrantes los FSL.

reseñares relevante mencionar que, un Frente de Seguridad Local (FSL) es un programa de organizaciones cívicas voluntarias de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados deciden organizarse para fomentar una cultura de participación ciudadana entre comunidad y Policía con el fin de minimizar el riesgo de ocurrencias de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Para la conformación y fortalecimiento de un FSL se deben surtir los siguientes pasos:

- I. **Convocatoria:** actividad de contacto ciudadano, que tiene como propósito exponer en una reunión, el contexto general de la línea de acción con FSL. En este encuentro, se explica el funcionamiento y objetivo de los FSL, realizado por parte de los policías del cuadrante o de los gestores de participación ciudadana, de la dependencia de PRECI asignados a las localidades. Esta actividad es acompañada por el equipo territorial de la SDSCJ.
- II. **Reunión de contexto:** es el encuentro en el que se realiza la presentación de los asistentes, se expone la problemática focalizada, enfatizando en la importancia de la participación ciudadana para el mantenimiento de la convivencia y seguridad, de su cuadra o sector. Adicionalmente, se presenta a la comunidad la línea de acción, los Frentes de Seguridad Local, cómo es su conformación, cómo es su funcionamiento y metodología de acción.
- III. Una vez hay consenso por parte de los participantes del FSL, se procede a elegir de forma participativa el coordinador de cuadra, se establecen las normas para el buen funcionamiento y se determina el sistema de alerta. Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ.
- IV. **Constitución del FSL:** para la conformación o fortalecimiento del FSL se debe diligenciar los formatos que hacen parte del procedimiento (Acta de Constitución, y Perfil de Cuadra), una vez

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 23 de 33

surtido este proceso, se debe verificar que en el sector y la comunidad a organizar cuenta con los siguientes elementos:

- Sistema de alerta, que puede ser sonoro o visual, según la elección de los integrantes del programa, no está limitado a las alarmas comunitarias o a la instalación de sistema de comunicación eléctrico o digital.
- Elementos o equipos de comunicación que permitan la comunicación con la patrulla de vigilancia, CAI o Estación de Policía.
- Realizar simulacro con el fin de familiarizarse y afianzar el compromiso de los participantes ante situaciones que alteren la convivencia y seguridad.

- V. Actividades con los integrantes de los FSL:** son las acciones que adelanta la Policía Nacional con los ciudadanos vinculados al FSL, a partir de la oferta de participación ciudadana con que cuentan y que contribuyen a que la organización cívica se mantenga sostenida en los sectores de conformación. Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ. V
- VI. Evaluación de funcionamiento del FSL:** realizar verificación aleatoria de los frentes de seguridad con el fin de aplicar herramienta de medición y seguimiento que permita determinar la efectividad a través del nivel de satisfacción de la comunidad frente al programa.

### 3. Sello Ciudadano

Es una iniciativa de la SDSCJ que tiene como propósito asesorar a los propietarios (as) o administradores (as) de establecimientos públicos de diversas actividades económicas, sobre las condiciones de seguridad técnica, además de fomentar la participación comunitaria e interacciones con actores institucionales a partir de la aplicación de una lista de chequeo sobre los factores riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Los pasos seguir para el otorgamiento del sello ciudadano son:

- Lista de chequeo:** es el instrumento diseñado en forma de lista de chequeo, a través del cual se realizan preguntas cerradas dirigidas a los propietarios o administradores de los establecimientos públicos, sobre tres (3) componentes: 1) cuestionamientos para análisis de seguridad técnica; 2) cuestionamientos sobre percepción de seguridad; y 3) cuestionamientos sobre participación comunitaria. La respuesta a las preguntas permite identificar un panorama sobre las condiciones técnicas de seguridad, así como el involucramiento en la convivencia del entorno del establecimiento.
- Identificación de zonas de influencia:** en la lógica de dirigir los esfuerzos institucionales para intervenir los factores de riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, se identifican aquellas zonas de influencia que afectan la actividad económica de los territorios, las cuales resultan de los entornos de confianza, segmentos de vía, zona atención priorizada, análisis situacional, puntos críticos, entre otras.
- Aplicación Lista de chequeo:** una vez se ha generado la identificación de las zonas de influencia, se realiza una actividad acercamiento y contacto con los propietarios (as) o

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 24 de 33

administradores (as) de los establecimientos públicos a quienes se les contextualiza del ejercicio y posteriormente se aplica el instrumento *listo de chequeo*, con el fin de identificar las condiciones de seguridad estructural y técnica, las percepciones y la participación ciudadana.

- d) **Recomendaciones técnicas:** tras la entrevista con el propietario (a) o administrador (a), el promotor (a) comunitario (a) genera unas recomendaciones sobre las condiciones de seguridad técnica, percepción de seguridad y participación comunitaria, que además le permiten establecer si reúne o no las condiciones para el otorgamiento del SELLO CUIDADANO.
- e) **Informe de análisis de los resultados:** esta actividad implica descargar la sábana de datos (Excel) y filtrar la que corresponde a cada equipo local; el análisis concierne a la revisión de los datos registrados y la comparación entre la cantidad de las respuestas. Lo anterior permite hacer una valoración holística de los tres componentes de la lista de chequeo (1. análisis de seguridad técnica; 2. percepción de seguridad; y 3. participación comunitaria), para determinar por criterio y por un porcentaje superior al 80% de viabilidad de las respuestas, el otorgamiento de SELLO CIUDADANO a los establecimientos.
- f) **Plan de trabajo:** de acuerdo con el análisis de los resultados plasmados en el informe (formato), se inicia la formulación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de aquellos aspectos que son relevantes en seguridad y convivencia, en concordancia con la planeación que adelanta el equipo territorial y la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia; dentro de estas acciones se cuenta con la asesoría técnica en la revisión de cámaras y posible conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Distrito (C4); vinculación a la Red de Cuidado o Frente de Seguridad Local (FSL); talleres sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; apoyos de Inspección Vigilancia y Control; acompañamiento y asesoría por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá; prevención y consumo responsable de SPA; entre otros.
- g) **Otorgamiento:** para el otorgamiento del “SELLO CUIDADANO”, se planea una jornada donde se realiza un recorrido (mapa del informe) por los establecimientos que reunieron las condiciones en materia de seguridad técnica, participación comunitaria y articulación con instituciones; dicho recorrido se efectúa con representantes de las alcaldías locales (alcalde (sa), referente de seguridad, jefe de planeación, entre otros) o de la SDSCJ, durante este ejercicio, se ubica el sticker de “SELLO CUIDADANO” en un lugar visible, autorizado por el propietario (a) o administrador (a). Esto simboliza el involucramiento y seguridad que brinda un establecimiento para su actividad económica, la cual, a su vez, contribuye con el proceso de reactivación económica.

#### 4. Revisión técnica para conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)

Apoyo técnico y de conectividad de Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV de instituciones bancarias y financieras (incluidos cajeros automáticos); establecimientos públicos; cámaras comunitarias barriales o en propiedad horizontal; con el Sistema de Video Vigilancia, en el marco de la Plataforma Integrada de Video Público - Privado “PIV2P”, que tiene por intención incrementar la capacidad de video vigilancia de la ciudad.

La posibilidad de conexión de los Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV o sistemas de cámaras, contribuye con el fortalecimiento de las Redes de Cuidado y SELLO CUIDADANO, dado que, en el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 25 de 33

momento de la denuncia de un hecho delictivo, se puede cotejar con el registro de las cámaras conectadas, y por lo tanto se favorece el proceso de vigilancia e investigación criminal.

A fin de establecer las condiciones técnicas de las cámaras, se debe seguir la siguiente ruta:

- a) **Información general:** datos del propietario, administrador o representante de la cámara de la que hay interés en ser revisada por los técnicos del C4.
- b) **Descripción de ubicación de la cámara a integrar:** información preliminar sobre el tipo de cámara (Móvil o Fija), marca, modelo, lugar, dirección, fotografía del lugar de ubicación de cámaras, coordenadas de ubicación la cámara, fotografías de la ubicación de la cámara, de la visual de cámara y de la pantalla del centro de monitoreo donde esta se encuentra.
- c) **Puntos de ubicación del DVR (Digital Video Recorder) de las cámaras:** corresponde a la información de la Grabadora de Video Digital (DVR - por sus siglas en inglés), en relación a marca, modelo, lugar y fotografías del gabinete con espacio disponible, lugar de ubicación, del equipo en la parte frontal y posterior.

A partir de lo anterior, se consolida la información por parte del representante legal del gremio, empresa, institución o persona natural responsable, el jefe de seguridad y el personal de soporte técnico con el fin de ser enviada a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e iniciar el proceso de integración al sistema de video vigilancia de la ciudad.

## 5. Experiencias comunitarias exitosas

Teniendo como base los procesos de las Redes de Cuidado, FSL, Sello CUIDAdano o cualquier otra iniciativa de participación ciudadana incidente y que generen transformación social, cultural, comunitaria, organizacional o institucional, de acuerdo al trabajo desarrollado por la SDSCJ en los territorios; las comunidades vinculadas pueden considerar su trabajo con la SDSCJ como referentes de experiencias exitosas replicables o adaptables a los contextos territoriales, por lo tanto, es importante intercambiar y socializar experiencias relacionadas con procesos de prevención de violencias, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia, donde confluyen prácticas comunitarias y aportes de instituciones del distrito en un evento anual en el marco de la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.

Las experiencias se presentan a través de un espacio académico donde confluyen la participación de los actores comunitarios, sociales, organizacionales o gremiales con sus procesos exitosos, la academia e instituciones del distrito que conlleven responsabilidades en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

La socialización, se da alrededor de los siguientes ejes temáticos.

- a) **Eje 1: Redes de Cuidado; Me Cuido, Te cuido, Nos Cuidamos:** presentación de experiencias que dan cuenta de la solidaridad, compromiso y trabajo comunitario en los territorios, a partir de involucramiento de las formas de organización de los diversos segmentos poblacionales, que van desde mujeres, diversidad sexual y de género, población migrante extranjera, hasta agremiaciones y federaciones.
- b) **Eje 2: Prevención situacional, interacción y apropiación de los espacios para la convivencia y seguridad:** presentación de experiencias que se ven reflejadas en la

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 26 de 33

interacción y apropiación de los espacios por parte de los ciudadanos y sus entornos de relacionamiento, los cuales han generado confianza y percepción de seguridad y convivencia.

- c) **Eje 3: Jóvenes, diálogos y narrativas:** presentación de experiencias alrededor de la estrategia de jóvenes, como desarrollo social territorial, a partir del intercambio de construcciones simbólicas, narrativas de reconciliación y reivindicación de derechos y responsabilidades.
- d) **Eje 4: Sistemas de alarma como complemento de la organización comunitaria:** presentación de experiencias de sistemas de cámaras en organizaciones comunitarias, como aporte al proyecto de video vigilancia en conexión con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con un enfoque de participación ciudadana.

## 6. Formación

### 6.1. Convenio con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Esta línea de acción está orientada a aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para implementar estrategias de acción coordinada para la participación y la convivencia, en el marco del sistema de participación ciudadana, a través del diseño e implementación de mecanismos, herramientas y escenarios que propicien la formación, fortalecimiento, incidencia y convivencia de las expresiones organizativas y comunales priorizadas. Dentro de las acciones claves se encuentran:

- a) Articulación con la GEP, cursos Virtuales de Formación comunitaria:
  - Participación Activa en la transformación de Conflictos.
  - ¿Qué entendemos por Seguridad?
- b) Fortalecimiento del equipo Distrital de Promotores (as) Comunitarios (as).
- c) Seguimiento y promoción de Instancias de Participación: Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia.

A partir de lo señalado, la SDSCJ consolida el **Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos** (ver anexo 3) como una de las formas en las que la administración distrital materializa lo dispuesto en los lineamientos del gobierno nacional y, en particular, desarrolla acciones concretas con las líneas de acción antes mencionadas.

En este contexto vale la pena resaltar que, en el desarrollo del Plan de Fortalecimiento a los Grupos Ciudadanos, se da en tres fases en clave de cinco objetivos específicos, esto permite concentrar esfuerzos en diversos actores y con vigencia de largo plazo, a continuación, se relacionan las fases de implementación:

AÑO	FASE	DESCRIPCIÓN
-----	------	-------------

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 27 de 33

2022	Interfase	Acompañamiento a grupos de ciudadanos conformados y aceleración en la conformación y organización de grupos entorno a sectores económicos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.
2023	Empoderamiento ciudadano	Acompañamiento en los procesos de organización de nuevos grupos ciudadanos y consolidación de los grupos conformados entorno a sectores económicos en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.
2024	Consolidación vínculos ciudadanos	Acompañamiento en la consolidación de iniciativas de auto gobernanza que contribuyan a la cohesión social positiva y gobernanza colaborativa con las autoridades en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.

Fuente: Plan de fortalecimiento a grupos ciudadanos, Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 2022

En esta línea la Interfase permite avanzar en cada uno de los objetivos específicos previstos en el Plan y desarrollar en diferentes proporciones cada uno de los componentes vinculados a inversión sectorial, al respecto se destacan los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento en capacidades humanas para tareas específicas.
- Desarrollo de plataforma y/o solución tecnológica para gestionar el componente de participación ciudadana y prevención comunitaria del delito
- Servicios especializados para la virtualización de la oferta de capacitación.
- Gestión en soluciones tecnológicas.

Finalmente, en atención al derrotero planteado para la Interfase se considera pertinente concentrar los esfuerzos en dos campos de acción respecto a los tipos de grupos ciudadanos; el primer campo de acción es contribuir a la organización y conformación de los grupos ciudadanos que se organizan en torno a actividades económicas. Este prioridad tiene fundamento en las disposiciones reglamentarias por la Alcaldía Mayor a través del Decreto 119 de abril 7 de 2022 *“Por medio del cual se adoptan medidas transitorias y preventivas para la conservación de la seguridad y el orden público en la ciudad de Bogotá D.C.”* y que se prorrogan las medidas mediante el Decreto 270 de 2022 en los que se dispone artículo 5 y 6 la pertenencia a las Redes de Cuidado y/o a los Frentes Locales de Seguridad de la Policía Metropolitana de Bogotá para el ejercicio de actividades económicas incluyendo las enunciadas en el artículo 86 de la Ley 1801 de 2016 por parte de personas naturales y jurídicas y los horarios de funcionamiento.

El segundo campo de acción es continuar con el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a los grupos de ciudadanos que existen en zonas residenciales, Redes de Cuidado de Entornos y Poblacionales. En este campo de acción, también, se desarrollarían todos los

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 28 de 33

componentes y, en particular, se destinarían del componente de fortalecimiento en implementos y tecnología para las Redes de Cuidado Poblacionales y/o a los Frentes Locales de Seguridad de la Policía Metropolitana de Bogotá que existan en zonas residenciales y puedan ser representados por las Juntas de Acción Comunal u otra figura jurídica con personería.

## II. Escenarios de Participación Ciudadana para la Evaluación, Seguimiento y Construcción de Convivencia y Seguridad en Bogotá.

Otra parte fundamental del Programa lo constituyen los siguientes espacios que son aquellos donde se encuentra necesario y fundamental que la ciudadanía participe, las personas que pertenecen a las Redes Ciudadanas, Frentes de Seguridad Local y demás escenarios donde el equipo territorial trabaja de la mano de la comunidad, son convocados/as para que incidan en la evaluación, seguimiento de política pública en seguridad, convivencia y justicia, además de la construcción de propuestas, todo esto de acuerdo a los procesos, barriales, zonales, locales o distritales.

### Juntas Zonales

Una vez analizada la normatividad que regula el sector, desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia nos permitimos presentar las siguientes consideraciones sobre el particular, entendiendo que la competencia detallada en el artículo 4 del acuerdo 321 del 2008 “por el cual se establecen las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se dictan otras disposiciones” determina funciones específicas para la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, antigua dependencia de la Secretaría de Gobierno, que para la fecha de expedición del acuerdo era la entidad encargada de “velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales” funciones que fueron descentralizadas con la creación de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia mediante el Acuerdo Distrital 637 del 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, a la cual se le otorgó autonomía administrativa y reemplazó a la Secretaría de Gobierno asumiendo como misionalidad la “(...) de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.”

Así mismo, debemos indicar la competencia detalladas en el artículo 2 del acuerdo 321, en el cual se establece la competencia desde el ámbito de las alcaldías locales y la policía como parte del proceso y en articulación con lo anterior dispuesto como aclaración de la responsabilidad en vigencia de la SSCJ, es importante que desde la administración local se tome liderazgo en el proceso participativo:

ART. 2º—(Modificado).\* En cada UPZ, se constituirá una Junta Zonal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dirigida por el respectivo alcalde local, quien debe garantizar la adecuada convocatoria

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 29 de 33

de la comunidad, disponer de los medios necesarios para la realización periódica de los encuentros y velar por la asistencia de los servidores públicos que deban atender los requerimientos ciudadanos.

Los comandantes de estaciones de policía en cada una de las localidades deben asistir a estas juntas y solo podrán delegar su participación en oficiales de la institución. Sin embargo, cuando las circunstancias lo ameriten y así lo solicite el alcalde local, su asistencia será indelegable.

Además, de las funciones atribuidas el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia en el Distrito Capital definidas en el artículo quinto del Acuerdo Distrital 637 del 2016; las cuales guardan especial relación con el propósito fundacional de las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Capital, pensados como órganos participativos y de comunicación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital; como, “Promover la celebración de acuerdos entre las diferentes entidades gubernamentales y la comunidad para la solución de problemas que afecten la seguridad o la convivencia ciudadana”, “Ser órgano de prevención de las autoridades y los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal sobre los temas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana” resulta coherente dentro del sistema normativo que dicha relación público – privada se desarrolle con la entidad que actualmente tiene delegadas las funciones de “Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad” y “Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia”, es decir, la SSCJ, sin dejar de lado, que siendo el sector gobierno quien lidera desde el 2008 este proceso con las alcaldías locales donde se establecieron un área específica para atender temas de seguridad y convivencia en cada territorio, el trabajo en convocatoria, planeación y desarrollo de las Juntas Zonales de Seguridad debe ser responsabilidad de las dos entidades.

Así las cosas, también es importante tener en cuenta que si bien el anterior Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" creado por el acuerdo 645 del 2016 modificó durante su vigencia el artículo 2 del Acuerdo Distrital 321 del 2008 reconociendo la competencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para organizar en su funcionamiento a las juntas zonales; la pérdida de vigencia del acuerdo no implica que la SSCJ pierda competencias frente a la interacción con las Juntas Zonales, ya que como se ha enfatizado, estas se crearon como organismos de participación llamados a integrarse con el sector público en la definición de asuntos de seguridad y convivencia. Por lo anterior, el mayor interés por parte de la SSCJ es poder activar estos espacios en las 20 localidades y de manera articulada con las alcaldías locales, llevar a cabo procesos participativos de impacto, seguimiento y evaluación de política pública, además de recibir todas las demandas y necesidades por parte de la ciudadanía en materia de seguridad, convivencia y justicia.

Se reconoce a su vez, que desde la entrada en vigencia del acuerdo 637 del 2016 está en cabeza de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y no de la antigua Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual se trasladó y absorbió por esta entidad bajo el presupuesto del artículo 11 y 15 del acuerdo 637 del 2016 en los siguientes términos: “Los servidores públicos que vienen prestando sus servicios en

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 30 de 33

cargos de carrera del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, (...) se incorporarán a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía (...)” y modificó la misionalidad de la Secretaría de Gobierno suprimiendo las funciones en material de Seguridad y justicia, por lo que desde la entrada en vigencia del acuerdo 637 del 2016 es competencia directa de esta Secretaría los asuntos relacionados con la Seguridad, Convivencia y Justicia y no de la Secretaría de Gobierno de acuerdo con las normas vigentes que regulan las misionalidades, competencias y funciones de ambas entidades.

Cabe resaltar que las integraciones entre la actual entidad competente en asuntos de seguridad, convivencia y justicia y las Juntas Zonales si bien no se encuentra regulada por el actual Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se estima su relacionamiento alineado con los propósitos y logros de ciudad, específicamente el logro 3 que busca “aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado” y el logro 5 que busca “Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad”

De igual manera, se debe tener presente el acuerdo 413 de 2016 sobre las funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, en el artículo 3 literal c. "Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.", y literal r. “Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional (sic), orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.”

En este sentido, insistir en que el desarrollo de las Juntas Zonales de Seguridad dependen de la articulación entre entidades, en especial, alcaldía local y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, es con el fin de coordinar un espacio de participación donde la ciudadanía establece necesidades que involucran la atención integral de los sectores distritales y el buen desarrollo del mismo depende de una logística donde la responsabilidad de la administración local es necesaria con escenarios, equipos y recurso humano, y por parte de la SSCJ, la responsabilidad técnica en recolección y sistematización de información, con el fin de dar respuesta oportuna a la comunidad.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente esta Secretaría, puede participar en todos aquellos temas que tienen que ver con Seguridad, Convivencia y Justicia, y propiciar los espacios pertinentes para la realización de los mismos en coordinación con las demás entidades pertinentes.

## Presupuestos Participativos

	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 31 de 33

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), todas las alcaldías locales deben ejecutar los presupuestos participativos, como proceso de incidencia de la ciudadanía, donde a partir de unas metas, se coloca a disposición un recurso para que la comunidad y organizaciones presenten propuestas en diferentes temas o problemáticas, los cuales luego serán proyectos de inversión local, si cumplen con todo el proceso que se establece en la ciudad.

En este escenario la participación de Redes Ciudadanas y Frentes de Seguridad Locales, es muy importante, ya que es un proceso que se suma a todo el fortalecimiento que se quiere hacer desde lo territorial, puesto que las propuestas, si son aprobadas, contribuyen a la seguridad, convivencia y justicia con inversión de los fondos locales, por lo cual, el equipo territorial, convoca y acompaña el proceso por localidad de acuerdo a los lineamientos distritales y sectoriales que se establezcan cada año.

## 7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Seguimiento y monitoreo para las **Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia**, se realizarán a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de acción MIPG.

Con respecto al **programa participación para la transformación**, la Dirección de prevención, establecerá las herramientas internas de seguimiento a las acciones definidas en la vigencia.

## 8. REFERENCIAS

Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (PISCCJ) DE BOGOTÁ 2020 – 2024.

Concejo de Bogotá. (11 de 06 de 2020). *Concejo de Bogotá*. Obtenido de <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>

Gómez Rojas, C., & Baracaldo Méndez, E. (08 de 2007). *Revista Latinoamericana de seguridad Ciudadana*. Obtenido de <file:///C:/Users/cesar/AppData/Local/Temp/Dialnet-LaCorresponsabilidad-5407241.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2011). *UNODC*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (02 de 2007). Obtenido de <https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/sd.htm>

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2017). Obtenido de <https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/PISCJ.pdf>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/08/2022	Página 32 de 33

Secretaría Distrital de Gobierno. (27 de septiembre de 2007). Obtenido de <http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/DE-448-07.pdf>

Secretaria Distrital de Gobierno. (31 de marzo de 2016). Obtenido de <http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=normograma/acuerdo-637-de-2016>

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Documento Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2024. Versión 4, 30 de octubre de 2020. <https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Institucional%20%28PEI%29%20PL-DS-1.pdf>

Acuerdo 321 de 2008, por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=32764>

Decreto 503 de 2011. [http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/dec reto\\_503\\_de\\_2011.pdf](http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/dec reto_503_de_2011.pdf)

Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 3 diciembre de 2019. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/c e5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

Función Pública. ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477664260\\_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477664260_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf)

Ley 489 de 1998. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186&dt=S>

Ley 850 de 2003. [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_col\\_ley\\_850\\_2003.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_850_2003.pdf)

Ley 1757 de 2015. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62230&dt=S>

Veeduría Distrital, Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Gobierno. Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. 2018. [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico\\_politica\\_publica\\_transparencia\\_integridad\\_y\\_no\\_tolerancia\\_con\\_la\\_corrupcion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf)  
[http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico\\_politica\\_publica\\_transparencia\\_integridad\\_y\\_no\\_tolerancia\\_con\\_la\\_corrupcion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	PL-DS-11
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Plan de Participación Ciudadana</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	31/12/2021
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 33 de 33
			<b>31/08/2022</b>	

## 9. ANEXOS


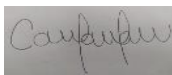


**Anexo 1:** Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana

**Anexo 2:** Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia G-DS-5

**Anexo 3:** Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos

## 10. CONTROL DE CAMBIOS


No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	31/12/2021	Se formaliza el documento en el SIG, donde se incluye el programa de participación para la transformación generado por la Dirección de Prevención y se ajusta la estructura del plan.
2	31/08/2022	Se realiza actualización teniendo en cuenta la Resolución 0226 de 2022 frente a Redes de Cuidado y Sello Ciudadano. Además, se agrega todo lo relacionado al Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos.

	ELABORÓ	REVISÓ
<b>NOMBRES</b>	Derly Yenifer Viracachá Plazas Carolina Sánchez Sandino	Mónica Burgos Mary Buitrago
<b>CARGOS</b>	Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana Profesional Contratista de la OAP	Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana Profesional Universitario de la OAP
<b>FIRMAS</b>	 	 

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>



<p>Si marcó SI, por favor indique, cuáles son los gestiones (gestiones) o procedimientos?</p>	<p>Implementar tres (3) estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones personales e interpersonales y al proceso de justicia restaurativa de las personas privadas de la libertad en Bogotá.</p>	<p>Si marcó SI, por favor indique, cuáles son los gestiones (gestiones) o procedimientos? En el marco de la meta del PDC "Oscar" se implementó el SDCS el programa "Una Libertad para Propiedad y Dignidad" del Sistema de Responsabilidad Penal Adversativa" y teniendo en cuenta que se está proyectando en el PDC para el interior de la SAL se surge como estrategia atender a la población penitenciaria que reside en Bogotá D.C., se puede vincular estrategias de participación ciudadana.</p>	<p>Implementación de la estrategia fortalecimiento de acceso a justicia. Implementación de la estrategia de mediación comunitaria.</p>	<p>En el marco del Plan de Desarrollo Distrital se busca "lograr confianza y legitimidad por parte de los medios y ser agente de cultura ciudadana, por reconstrucción" esta finalidad se enmarca en el objetivo de la Dirección de Promoción y Cultura Ciudadana y todas sus estrategias.</p>				<p>Generado compromiso por medio de la articulación de las capacidades tecnológicas con las formales y técnicas de los actores institucionales involucrados, así como los recursos previstos en la gestión de la seguridad, convivencia y la justicia, en el marco de rutas de vigilancia, control y atención articulada en el territorio, orientado a la generación de espacios virtuales y el disfrute responsable de los equipamientos públicos y la vida en la ciudad.</p>	<p>Socializar con la ciudadanía el proceso de actualización de sistemas privados de subvigilancia con el sistema distrital.</p>			<p>Procedimiento de Comunicación Externa</p>		<p>NO</p>
<p>Indique también por favor, qué tipo de actividad de participación podría darse?</p>	<p>Activación de formación en aptitudes para la ocupación, actualización del currículo, de acuerdo a las necesidades manifestadas.</p>	<p>Indique también por favor, qué tipo de actividad de participación podría darse? Podrían darse encuentros de promoción y actualización de la ruta de atención con los usuarios y participación en estrategias de mediación comunitaria.</p>	<p>Diagnóstico participativo, priorización de estrategias, y participación en estrategias de mediación comunitaria.</p>	<p>Habilitamiento de la comunidad en la prestación de actividades desarrolladas por la SDCS. Fortalecimiento de 800 grupos de ciudadanos-820.</p>				<p>De otra parte se contribuirá con la Estrategia Ruta, que busca formar al menos a 20 mil jóvenes en habilidades para el trabajo, idiomas y nuevas competencias, como inteligencia financiera y tecnologías de la información y comunicación el acuerdo con el fortalecimiento de la plataforma tecnológica del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4C, para convertir el C4C en un centro de atención ciudadana a las necesidades de seguridad, riesgo y decisiones, así mismo en la respuesta a ciudad según se articulan esfuerzos de nuestros organismos de seguridad y justicia en materia de tecnología.</p>	<p>Reuniones con las Juntas de acción comunal. Grupos empresariales de seguridad, corporaciones, asociaciones de vecinos entre otros.</p>			<p>No contesta</p>		<p>NO</p>


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 1 de 34

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**GUÍA OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA**


**FORTALECIMIENTO A GRUPOS CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

**OCTUBRE DE 2021  
BOGOTÁ D.C.**


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 2 de 34

## Contenido

Presentación de la Guía .....	4
Objetivo .....	4
Alcance .....	4
Objetivos .....	5
Objetivo general .....	5
Objetivos específicos .....	6
Marco Conceptual .....	6
Prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia: .....	7
Participación ciudadana: .....	8
Convivencia ciudadana: .....	9
Seguridad Ciudadana: .....	10
Referencias Normativas .....	12
Decreto 2615 de 1991 .....	14
Enfoques .....	14
Enfoque de cultura ciudadana .....	14
Enfoque de género y diferencial .....	15
Enfoque Poblacional Diferencial: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes .....	15
Enfoque territorial .....	15
Población Objeto .....	16
Territorios de Intervención .....	16
Problemáticas que Aborda .....	16
Resultados Esperados .....	16
Metas (Cuantificables) Según Proyecto de Inversión .....	17
Marco de Actuación de la Estrategia .....	17
Reglas generales: .....	17
Ruta de Implementación .....	18

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 3 de 34

Equipo territorial.....	18
Coordinación distrital .....	18
Territorial - Promotores (as) Comunitarios (as) .....	19
Ruta para la intervención.....	19
1. Priorización de entornos a intervenir.....	20
2. Caracterización de factores riesgo físicos y sociales .....	20
3. Acercamiento y organización comunitaria.....	20
4. Análisis situacional participativo.....	20
5. Definición participativa de intervenciones territoriales.....	20
6. Utilización de la caja de herramientas.....	20
7. Formulación de Plan de acción local .....	21
8. Implementación de iniciativas .....	21
9. Monitoreo y evaluación .....	21
Líneas de acción para el Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos .....	22
1. Redes Cuidadanas .....	22
2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local.....	24
3. Sello Ciudadano .....	26
4. Revisión técnica para conexión al C4 .....	28
5. Experiencias comunitarias exitosas .....	29
6. Formación ciudadana .....	30
Roles de los equipos de acuerdo con las líneas de acción.....	31
Rol equipo coordinación distrital .....	31
Rol equipo Promotores (as) Comunitarios (as) .....	31
Referencias .....	33

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 4 de 34

### Presentación de la Guía

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ elaboró esta guía, con el fin de definir las pautas para la implementación de la estrategia de **fortalecimiento a grupos ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia**, la cual señala el proceso mediante el cual se realizan acciones de participación con ciudadanos y ciudadanas interesadas en contribuir en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia del Distrito Capital.

#### Objetivo

Cualificar la intervención institucional a través de elementos técnicos y operativos que permitan incentivar la corresponsabilidad ciudadana, a través de herramientas conceptuales, normativas y metodológicas para el propiciar el abordaje ciudadano y poder dinamizar los procesos de planeación desde el componente territorial de las distintas estrategias de prevención y cultura ciudadana y seguridad, contempladas en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ.


#### Alcance

Dirigida a todos los funcionarios que hacen parte del equipo territorial de la SDSCJ, particularmente por parte de aquellos encargados de implementar las diferentes actividades del programa de participación para la transformación en el territorio.

### Justificación

Para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en sus objetivos estratégicos se contempla el diseñar e implementar acciones que permitan el control y la prevención del delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.

La presente guía, responde al llamado nacional y distrital para la realización de acciones enmarcadas en los procesos de participación ciudadana con el enfoque de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, haciendo un llamado a la ciudadanía a trabajar en corresponsabilidad por los territorios de la ciudad, de manera, barrial, veredal, local y distrital, en pro de construir procesos de abajo hacia arriba, enmarcados en las dinamiza

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 5 de 34

de convivencia, prevención, cultura ciudadana y participación incidente en la disminución de delitos, violencias, acciones contrarias.

Lo anterior bajo el entendido de que la gestión de la seguridad y la convivencia es un continuum que requiere la participación decidida de la autoridad administrativa, policial y de las comunidades que se ven afectadas por problemáticas diversas, su tranquilidad y el buen vivir. En este sentido, se dinamizan proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades para que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad.


En este sentido se propone fortalecer espacios para potenciar las capacidades individuales y colectivas de la ciudadanía, que les permitan construir iniciativas innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Es en este aspecto donde el cuidado representa el mayor factor de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional. Todo esto enmarcado desde los enfoques territoriales, de cultura ciudadana, diversidad y género; en temas tan sensibles para la calidad de vida.

Para lograr lo anterior, se proponen dos acciones, la primera es interpretar las dinámicas de las localidades para facilitar la implementación de los programas de la dirección de prevención y cultura ciudadana y otras áreas de la secretaría y, la segunda inter locutar con entidades del Distrito y del nivel local, especialmente alcaldías locales y estaciones de policía, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los territorios en materia de prevención.

## Objetivos

### Objetivo general

Fortalecer la participación ciudadana mediante acciones territoriales y espacios de interacción de la ciudadanía para contribuir a mejorar la convivencia ciudadana, la percepción de seguridad y la prevención del delito y las violencias.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 6 de 34

### Objetivos específicos


- Fortalecer y crear bajo la ruta de la participación ciudadana, redes ciudadanas en Bogotá.
- Acompañar a la Policía Metropolitana de Bogotá en la conformación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad Local.
- Implementar en los sectores comerciales de las localidades de Bogotá el Sello Ciudadano.
- Desarrollar anualmente el Congreso Distrital de las Experiencias Comunitarias Exitosas en torno a la Seguridad, Convivencia y Justicia de las localidades de Bogotá.
- Realizar asesoría y revisión técnica para conexión de sistemas de cámaras al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, a las comunidades o entidades interesadas en la conformación de Redes Ciudadanas o FSL.

### Marco Conceptual

El presente marco conceptual, establece unas líneas generales de comprensión, que permiten el curso metodológico de la implementación de la estrategia, donde conceptos como participación ciudadana, prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, convivencia ciudadana, cultura ciudadana y seguridad ciudadana, son pilares sustanciales de interiorización por parte del equipo de coordinación y los territoriales, los cuales están definidos desde la óptica del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá 2020 – 2024 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020), así:

#### Prevención:

La prevención del delito es un punto de referencia para el trabajo de las estrategias de seguridad a nivel mundial, donde los enfoques colectivos y el papel de los gobiernos en esta, han marcado la ruta para el manejo del delito en muchas ciudades del mundo. Las estrategias de prevención pueden aportar múltiples beneficios, siguiendo en la lógica de generar programas de prevención sostenidos, que puedan dar resultados inmediatos, que perduren en el tiempo a partir del trabajo continuo (UNODC, 2011).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 7 de 34


Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, la prevención del delito ha pasado de ser un campo de trabajo limitado, a cargo de la policía principalmente, a recoger un número mucho más amplio de actividades donde intervienen otras instituciones y sectores de la sociedad interesados en mejorar sus entornos de habitación o trabajo. Para la UNODC la prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores que son resultado de una amplia gama de elementos macro o micro que influyen en la vida de las personas desde diferentes escalas, y terminan afectando los entornos en que se desarrollan las actividades diarias de estas; debido a esto, para lograr la prevención del delito en diferentes espacios, se debe, en principio, identificar los factores de riesgo de determinado territorio, con el fin de elaborar estrategias que permitan canalizar los programas de prevención hacia las áreas en alto riesgo (UNODC, 2011), que para nuestro caso, serían los entornos de las estaciones identificadas como de mayor impacto en cada una de las troncales que componen el sistema.

Determinar los factores de riesgo que están asociados a los diferentes tipos de delitos que se presentan en determinado territorio, ayuda en el desarrollo de estrategias y programas enfocados en modificar los factores de riesgo, en la búsqueda de reducir la incidencia de los delitos identificados y puede ayudar también a mejorar la convivencia en los espacios identificados (UNODC, 2011).

Según la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Gobierno Nacional, las acciones de prevención del delito deben estar enfocadas en “*promover el respeto hacia las normas de convivencia, y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados*”, esto, a partir de la promoción del aprendizaje colectivo, apoyado en las acciones integrales realizadas por las diferentes entidades competentes, con el fin de impactar en las conductas delictivas o que afectan la convivencia (Presidencia de la República, 2020).

### **Prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia:**

La aproximación conceptual de la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia implica una comprensión de los actores y factores asociados a los riesgos sociales de tipo cultural y estructural que inciden o tiene efecto en las dinámicas violentas, delictivas o de convivencia de los territorios, de allí que su intervención se deba dar desde una perspectiva multidireccional, por lo tanto multidisciplinaria.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 8 de 34

En este sentido, la línea estratégica de prevención y convivencia ciudadana se puede entender desde 4 grandes perspectivas o categorías: Prevención del delito mediante el desarrollo social; prevención del delito de base local o comunitaria; prevención de situaciones propicias al delito; y programas de reinserción social. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 69).


Según la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Gobierno Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 2019), la prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 49).

#### **Participación ciudadana:**

La participación ciudadana -como lo expresa la ley 1757 de 2015-, es un derecho fundamental en Colombia, que permite a la ciudadanía participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país, así como ejercer control al poder político (Ley N° 1757, 2015). No se reduce únicamente al ejercicio de votar para elegir gobernantes, sino que implica la intervención de individuos, grupos o colectividades, en representación de sus intereses, en el acceso a bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en el ejercicio de control y supervisión a la gestión pública, en la influencia a las autoridades encargadas de tomar decisiones que afectan la vida diaria, y en la construcción de acuerdos con autoridades y otros actores en temas de interés y beneficio colectivo (Ministerio del Interior, 2016). El Plan Distrital de Desarrollo considera que el enfoque de participación ciudadana es:

“un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.” (Concejo de Bogotá, 2020)

El Plan Integral de Seguridad, Ciudadanía, Convivencia y Justicia plantea la participación ciudadana como un instrumento dinamizador de las acciones que se pretenden desarrollar de manera directa en el territorio. La participación social representa una de las dimensiones

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 9 de 34

centrales de una sociedad democrática, pues da cuenta de un estado en constante comunicación con sus ciudadanos y ciudadanas, así como de comunidades empoderadas, informadas y organizadas que entienden de manera profunda sus contextos. Partiendo de este principio, las acciones de participación estarán enfocadas en: 1) mapear e identificar las prácticas comunitarias de seguridad, cuidado y construcción de tejido social; 2) potencializar las mejores prácticas comunitarias de seguridad; 3) promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre las organizaciones sociales; 4) ampliar el diálogo con las organizaciones sociales de base, así como fomentar la diversidad poblacional en los procesos participativos (diversos grupos de edad, población LGBTI, personas con discapacidad, minorías étnicas, etc.).

#### **Convivencia ciudadana:**


La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley. La legislación define la convivencia como: "...La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico. (Ley 1801 de 2016, artículo 5º)" (Presidencia de la República, 2020).

Ahora como complemento cabe destacar otra mirada que contribuye a la comprensión de este concepto: "Convivir es llegar a vivir juntos entre distintos sin los riesgos de la violencia y con la expectativa de aprovechar fértilmente nuestras diferencias. El reto de la convivencia es básicamente el reto de la tolerancia a la diversidad y ésta encuentra su manifestación más clara en la ausencia de violencia". "Convivir es acatar reglas comunes, contar con mecanismos culturalmente arraigados de autorregulación social, respetar las diferencias y acatar reglas para procesarlas; también es aprender a celebrar, a cumplir y a reparar acuerdos". (Mockus, 2002)

#### **Cultura Ciudadana:**

Según la Alcaldía Mayor de Bogotá, es un enfoque de política pública que le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía. Se basa en dos consideraciones:

- Ir más allá de aumentar multas, robustecer la ley o incrementar el castigo pues también existen reglas informales, es decir morales y sociales, que influyen en nuestras realidades y es por eso que una política de cultura ciudadana se enfoca en

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 10 de 34

trabajar en esas reglas informales. La cultura ciudadana promueve la auto regulación y la regulación social.

- Comprender e investigar a fondo las motivaciones del comportamiento humano pues sabemos que podemos lograr más beneficios sociales si entendemos motivaciones del comportamiento humano y desde ahí promovemos una transformación voluntaria y activa (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).


### **Seguridad Ciudadana:**

Se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado social de derecho. Tradicionalmente se reduce la convivencia y la seguridad ciudadana a una responsabilidad del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional, y se hace énfasis en el empleo del aparato coercitivo del Estado. Ambas cuestiones no se asumen como una tarea del conjunto de las instituciones, el sector privado y la ciudadanía.

Esa aproximación restringe el uso de otros recursos con los que cuenta el Estado y las comunidades para mejorar la convivencia y reducir los delitos. Los cambios que experimenta la sociedad y las diferentes formas en que se afecta la convivencia y el ejercicio de los derechos ciudadanos, obliga a que se aborden esos desafíos con una perspectiva multidimensional. La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, concibe su realización como el resultado de la acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de atender las condiciones que afectan la convivencia y propician o facilitan el delito (Presidencia de la República, 2020).

### **Actividad de resignificación del espacio público:**

- **Análisis situacional:** Diagnóstico participativo en el que se identifican los principales factores de riesgo y situaciones contrarias a la convivencia y la seguridad, observada en los entornos de los grupos de ciudadanos. Se busca promover la identificación de entornos con problemáticas de convivencia, conflictividad, así como de situaciones que generan intranquilidad, malestar, o miedo. La SDSCJ a través de su equipo territorial, desarrolla el análisis situacional

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 11 de 34

de acuerdo con la percepción de seguridad de sus integrantes y plantea acciones para mitigar esas problemáticas.

- **Actividad comunitaria:** Actividad de auto gestión o de gestión interinstitucional realizadas con participación activa e involucramiento directo de la comunidad, la cual busca promover la corresponsabilidad de los ciudadanos y el trabajo articulado entre la comunidad y la institucionalidad para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia y crear un vínculo social entre ciudadanos que habitan un mismo entorno. Esta actividad es el producto del análisis situacional.

#### **Frente Local de Seguridad:**

Son grupos de ciudadanos organizados con carácter comunitario, organizados de manera voluntaria, que se articulan con la Policía Nacional, con el fin de crear una cultura de la seguridad ciudadana y mantener un diálogo permanente con la Policía frente a situaciones de seguridad y convivencia en sus entornos y son diferentes a los grupos de ciudadanos de la SDSCJ, no obstante, no son excluyentes.


#### **Junta Zonal de Seguridad:**

Órganos participativos y de comunicación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital, las cuales se encuentran reguladas en el Acuerdo Distrital 135 de 2004.

#### **Dinamizadora o Dinamizador:**

Tienen la función de “implementar el enfoque territorial de la política pública de seguridad a través de dos roles:

- Interpretar las dinámicas de las localidades para facilitar la implementación de los programas de la dirección de prevención y cultura ciudadana.
- Adicionalmente, interlocutar con entidades del Distrito y del nivel local, especialmente alcaldías locales y estaciones de policía, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los territorios en materia de prevención.
- estores de Convivencia, equipo capacitado en resolución de conflictos presto a promover la armonía, la seguridad y resguardar la convivencia en la ciudad,

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 12 de 34

especializado en mediación y atención de emergencias y/o eventos masivos de alta complejidad como garante de derechos en cada proceso de movilización ciudadana.

### **Gestores de Convivencia:**

buscan promover condiciones de seguridad y convivencia en el marco de movilizaciones sociales y escenarios de aglomeración de alta complejidad, en procura de: 1) Fortalecer espacios de diálogo con la ciudadanía en el marco de las movilizaciones sociales para la garantía de derechos y 2) Promover las condiciones de seguridad y convivencia en escenarios de aglomeración de alta complejidad, con el fin que estas se desarrollen de manera pacífica, esto a través del ejercicio de mediación y diálogo entre los actores que hacen parte de situaciones de confrontación.

Conforme a lo anterior, los Gestores de Convivencia se rigen bajo los siguientes postulados jurídicos:


1. Decreto 563 de 2015, “Por medio del cual se adopta el protocolo de actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica”.
2. Resolución 1190 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica”.
3. Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”.

### **Referencias Normativas**

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**, Artículo 3. (Derecho a la seguridad)  
**Constitución Política de Colombia de 1991**, artículo 2. (Autoridades de la República deben proteger a las personas residentes en Colombia), artículo 296. (Conservación del orden público), artículo 315, numeral 2. (Alcalde Mayor, primera autoridad de Policía).

**Ley 136 de 1994.** (alcalde conservar orden público conforme instrucciones del presidente y del respectivo Gobernador).

**Ley 232 DE 1995** “Por medio del cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos de comercio”.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 13 de 34

**Ley 599 de 2000.** Código Penal

**Ley 715 del 2001**, literales ii) y iii). (Normas en materia de recursos y competencias, establece algunas funciones para los municipios en materia de seguridad y justicia) ii) apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción y iii) preservar y mantener el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el presidente de la República.

**Ley 906 de 2004.** Código de Procedimiento Penal.

**Ley 1098 de 2006.** Ley de Infancia y Adolescencia.

**Ley 1757 de 2015** (Ley de participación ciudadana).

**Ley 1801 de 2016** modificada por la **Ley 2000 de 2019** Código nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

**Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019.** Ministerios del Interior y de Defensa.

**Política de seguridad y defensa 2019** Esta política está orientada a fortalecer y modernizar la institucionalidad civil, al tiempo que impulsa los procesos de transformación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

**Decreto Ley 1421 de 1993**, Estatuto Orgánico de Bogotá, artículo 35, artículo 86 numeral 5. (Régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo los temas de seguridad y convivencia).

**Decreto 599 de 2013** modificado por el **Decreto 622 de 2016.** Aglomeraciones SUGA

**Acuerdo 079 de 2003**, Código Distrital de Policía de Bogotá. (Normas de convivencia ciudadana).

**Acuerdo 135 de 2004.** (Planes integrales de seguridad).

**Acuerdo 321 de 2008** Juntas zonales de Seguridad.


**Acuerdo 637 de 2016.** (Objeto, Estructura y Funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia).

**Acuerdo 761 de 2020** Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

**Decreto Distrital 563 de 2007.** (Plan maestro de equipamientos en seguridad, defensa y justicia para Bogotá).

**Decreto Distrital 413 de 2016** (Funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y de las direcciones vinculadas).

**Decreto 1076 de 2015** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 14 de 34

### **Decreto 2615 de 1991**

Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público”.


**Decreto Distrital 274 de 2019** Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 413 de 2016, el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.

### **Enfoques**

En concordancia con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), los enfoques con los que se orienta la estrategia son Cultura ciudadana, Género, Poblacional diferencial (Niños, niñas, adolescentes y jóvenes) y Territorial, descritos así:

#### **Enfoque de cultura ciudadana**

El enfoque de cultura ciudadana considera la armonización de las reglas formales (leyes, derecho internacional, decretos, resoluciones, manuales), las cuales regulan el comportamiento de las personas a través de los incentivos, penas y sanciones; las normas morales, que regulan comportamiento de las personas a través de un sentido del deber, de las convicciones propias y de la capacidad de actuar obedeciendo a ese sentido; y las normas sociales, las cuales se construyen y legitiman colectivamente en la cotidianidad y contribuyen a marcar los comportamientos colectivos de las personas en los espacios sociales. Sobre la base de esta tripartita se apunta a la transformación voluntaria de comportamientos y a la armonización entre sistemas de normas como estrategia para garantizar el cumplimiento de deberes y el goce de derechos como expresión de la ciudadanía, es decir, se entiende como un ejercicio constante de construcción de relaciones, significados, prácticas y sentidos que determinan la vida cotidiana. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 49)

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 15 de 34

### **Enfoque de género y diferencial**


Este enfoque posibilita hacer una lectura de las dinámicas de ciudad desde el reconocimiento de las diferencias que se han constituido en discriminación debido a las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Asimismo, desde el enfoque diferencial se reconocen los grupos y personas que han sido discriminados de manera histórica por motivos raciales, de orientación sexual, identidad sexual, discapacidad o situación socioeconómica. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 52). En consecuencia, la estrategia contempla en su implementación una orientación hacia el reconocimiento de la diferencia, a partir de las construcciones individuales y colectivas que se presentan en los territorios, a fin de involucrar a los diversos actores en los procesos de resignificación de relaciones e interacciones, especialmente con mujeres, población LGTBI y personas que hacen parte de grupos poblacionales como indígenas, afrocolombianos, Rom, mujeres, personas con discapacidad, defensoras y defensores de derechos humanos.

### **Enfoque Poblacional Diferencial: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes**

El enfoque busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos que han tendido a ser discriminados en razón de características como su pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras, y se incorpora para disponer acciones institucionales diferenciales que garanticen el acceso efectivo de estas poblaciones a bienes y servicios para el goce efectivo de sus derechos. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 55). Sobre esta lógica la estrategia aporta en la necesidad de hacer visibles a las poblaciones que presentan niveles de vulnerabilidad en los territorios, a fin de orientar la intervención desde la participación ciudadana y la gestión institucional.

### **Enfoque territorial**

Permite la comprensión territorio como una construcción social que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos físicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. En este sentido, al reconocer que los territorios no son homogéneos, la

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 16 de 34

gestión de las acciones de seguridad y convivencia, demanda intervenciones focalizadas y diferenciadas de acuerdo con las dinámicas que son propias y que afectan la seguridad, convivencia y justicia de manera diferenciada. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 55). La estrategia posibilita, desde los análisis situaciones, hacer una comprensión de la dinámica del territorio desde la identificación de riesgos sociales de tipo cultural y estructural que inciden en la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y desde esta formular las acciones de intervención, que implican la integración de las diversas estrategias y líneas de acción (caja de herramientas).

### **Población Objeto**

Corresponde a la población en general organizada o no organizada, que por circunstancias de modo, tiempo, contexto, identidad, condición socioeconómica, actividad comercial, entre otros, pueda estar expuesta a verse afectada o amenazada por riesgos sociales culturales y estructurales, que inciden en la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en los territorios.

### **Territorios de Intervención**


En las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá, orientada principalmente en aquellos entornos de confianza, puntos críticos, segmentos de vía o zonas de atención prioritaria, en donde se concentran los comportamientos de violencias, delictivos o contrarios a la convivencia.

### **Problemáticas que Aborda**

Desde el planteamiento de Johan Galtung (2003), sobre el triángulo de la violencia, son las concernientes a los riesgos sociales culturales y estructurales que presentan una incidencia, origen o característica en la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, distintivos de cada localidad.

### **Resultados Esperados**

1. Fortalecer de la participación ciudadana comprometida con la seguridad y

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 17 de 34

- convivencia.
2. Afianzar el trabajo conjunto entre el equipo territorial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la ciudadanía.
  3. Contribuir en la disminución de delitos contra la vida, la integridad personal y el patrimonio económico.
  4. Dotar de conocimientos y herramientas técnicas a los y las ciudadanas integrantes que conforman las Redes Cuidadanas y Frentes de Seguridad Local.
  5. Promover iniciativas ciudadanas, como parte del proceso de las redes ciudadanas que promuevan la corresponsabilidad en los asuntos de seguridad y convivencia de la ciudad.

### **Metas (Cuantificables) Según Proyecto de Inversión**


Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad, según Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

### **Marco de Actuación de la Estrategia**

#### **Reglas generales:**

El marco de referencia anterior posibilita, en la misma lógica, considerar reglas básicas de la participación orientadas hacia la interiorización de una comprensión que cualifica el contexto, los actores y los fenómenos de violencia que se presentan e identifican en los territorios; de aquí que las siguientes reglas sugeridas, permite la armonización del enfoque territorial y de género.

- 1) **Enfocarse en la prevención:** los integrantes de las instancias de participación ciudadana deben concientizarse de que no deben tomarse la “ley por su propia mano” e instruir sobre consecuencias de este actuar.
- 2) **Centrarse en la violencia incidental y no en el crimen organizado:** la comunidad debe trabajar más en el orden de los comportamientos contrarios a la convivencia y en las conflictividades sociales o vecinales, más que en combatir el delito mismo. La prevención de la violencia incidental puede evitar que la violencia escale y se comenten delitos derivados de la misma.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 18 de 34

- 3) **Tener en cuenta el contexto:** la comunidad debe identificar los factores específicos de riesgo que pueden facilitar la comisión de delitos y las situaciones que afectan la convivencia y las conflictividades para que las acciones planteadas sean pertinentes y coherentes.
- 4) **Ser sensible al entorno:** las instancias deben ser conscientes de las dinámicas de su entorno y relacionarse con su entorno: negocios y empresas, instituciones educativas y así tener una visión integral de las problemáticas y sus soluciones. Por ejemplo, ayudar en la seguridad de empleados y clientes, resolución de problemas de convivencia en entornos residenciales, seguridad de niños, niñas y adolescentes etc.
- 5) **Sostenibilidad y autogestión:** es importante que las instancias piensen cómo mantener un vínculo en el largo plazo. Por esto, e busca que los esfuerzos de las instancias puedan ser replicables, estén en la capacidad de compartir sus aprendizajes y experiencias y que tengan la capacidad de proponerse formas de continuidad que no dependan directamente de fondos concursables sino de su propia gestión.


### Ruta de Implementación

#### Equipo territorial

Para la implementación de la estrategia de “Fortalecimiento a grupos ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia”, demanda la conformación de un equipo de profesionales y técnicos con experiencia, en dos direcciones íntimamente ligadas; la prospectiva institucional de la estrategia y la puesta en marcha en los territorios. Para tal fin de exponen las orientaciones de cada uno según su rol de acción.

#### Coordinación distrital

Es constituido por los profesionales que lideran las estrategias y quienes hacen acompañamiento y orientación a los equipos territoriales, para el logro de los compromisos locales y distritales, en el marco de los programas de Entornos de Confirmada, Poblaciones y Participación para la Transformación. Desde este equipo se proyecta, gestiona, implementa, evalúa y hace seguimiento a la estrategia y coordina la operacionalización de esta en los territorios a través de los promotores (as) comunitarios (as).

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 19 de 34

### **Territorial - Promotores (as) Comunitarios (as)**

El equipo territorial está constituido por un Dinamizador (a), Promotores (as) Comunitarios (as), Gestores (as) de Convivencia, Gestores (as) de Juventud e Integrantes del grupo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en lo concerniente a la materialización de la estrategia recae particularmente en los promotores (as) comunitarios (as) quienes son policiales en uso de buen retiro, con formación de Técnico Profesional en Servio de Policía, es decir, temáticas de seguridad y convivencia ciudadana, que además cuentan con experiencia en Policía Comunitaria e Investigación Criminal, por lo tanto sus perfiles posibilitan la puesta en marcha de la orientación de los ciudadanos, ante los retos del trabajo comunitario e interinstitucional.

Su rol implica la creación y fortalecimiento de las redes CUIDadanas, así como el acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad Local (programa de la Policía Nacional), la aplicación de Sello Ciudadano y actividades de prevención y cultura ciudadana entorno a los CAI. Estas actividades se articulan con las estrategias de los programas de Entornos de Confianza y Poblaciones (caja de herramientas).


Cabe descartar que su experiencia y conocimiento se aplica en los territorios de las 19 localidades, trabajando en duplas (con excepción en Kennedy que laboran tres), contribuyendo a la construcción de tejido social, desde la organización y participación ciudadana.

Precisamente por la capacidad de trabajo territorial del equipo de promotores (as) comunitarios (as) es que los ciudadanos (as) pueden acceder a la oferta de la SDSCJ, y participar de los siguientes espacios:

- Juntas Zonales de Seguridad
- Patrullando
- Zonas Seguras

### **Ruta para la intervención**

La presente ruta de intervención es transversal a los programas de entornos de confianza, poblaciones y participación para la transformación; por lo tanto le permite al equipo territorial orientar la planeación del trabajo y la implementación de las líneas acción correspondientes a la estrategia. Está diseñada a partir del conocimiento de las dinámicas

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>20</b> de <b>34</b>

sociales y de las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana de los entornos a intervenir y se desarrollan de acuerdo a los siguientes pasos:

### **1. Priorización de entornos a intervenir**

A partir de información suministrada por parte de: la Oficina de análisis de información y estudios estratégicos de la SDSCJ; el Centro de Información Estratégica Policial Seccional (CIPES) de las estaciones de Policía; las organizaciones oficiales, sociales, culturales, no gubernamentales, entre otras; las instituciones de educación básica primaria y superior; o cualquier otro actor clave que suministre o comparta datos sobre las dinámicas de los riesgos sociales incidentes en las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Con este primer paso, el equipo territorial, sabe dónde dirigir los esfuerzos de complementar la información inicial y la planeación de acciones territoriales.

### **2. Caracterización de factores riesgo físicos y sociales**

A través de encuesta de seguridad y convivencia, en donde se identifica comportamientos y hábitos en la interacción cotidiana entre ciudadanos y entre estos y la institucionalidad en relación a la gestión de las conflictividades sociales y problemáticas de inseguridad.

### **3. Acercamiento y organización comunitaria**

Para avanzar hacia la conformación de una red CUIDAdana o Frente de Seguridad Local, lo que implica un trabajo de proximidad por parte de los integrantes del equipo territorial, quienes además también identifican en los recorridos, factores y actores de riesgo.

### **4. Análisis situacional participativo**


Consiste en una caracterización sobre situaciones y dinámicas que se presentan en relación a la seguridad y convivencia. Es una herramienta útil tanto para la comunidad como para el equipo territorial de la SDSCJ con el fin de hacer seguimientos a sus acciones en términos de cambios o novedades en las situaciones que se presentan. Se recogen las percepciones de los ciudadanos frente a temas como convivencia, conflicto, violencia y delito; y se construye un análisis sobre la situación de seguridad y convivencia del entorno tomando como insumo estas percepciones.

### **5. Definición participativa de intervenciones territoriales**

A partir de los resultados del análisis situacional, se propone la elaboración de un plan de iniciativas que puedan ser implementadas a través de la autogestión, o la articulación interinstitucional. Estas iniciativas deben corresponder a las situaciones problemáticas planteadas en el análisis situacional y estar encaminadas a prevenir las acciones delictivas o alteraciones a la convivencia que más afectan al sector de su influencia.

### **6. Utilización de la caja de herramientas**

Corresponde a las estrategias, proyectos y acciones que se pueden utilizar en la

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 21 de 34

planeación de trabajo, además de la asignación de responsables y la definición de un cronograma para la implementación. Es importante identificar metas claras y realizables, relacionadas con actividades de la caja de herramientas, pues su implementación en paralelo permite una mayor efectividad en la transformación de situaciones problemáticas y en el mejoramiento de condiciones de seguridad y convivencia. El plan de trabajo debe también estar orientado a la sostenibilidad en el tiempo, a partir de la participación comunitaria.

#### **7. Formulación de Plan de acción local**

Es una matriz de Excel construida por el dinamizador o dinamizadora del equipo territorial, en conjunto con el resto del equipo territorial, en donde se detallan las acciones integrales de prevención, cultura ciudadana y seguridad a desarrollar en territorio y que han sido aprobadas por las Direcciones de Prevención y Cultura Ciudadana y Seguridad, acorde con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudad y Justicia (PISCCJ).


#### **8. Implementación de iniciativas**

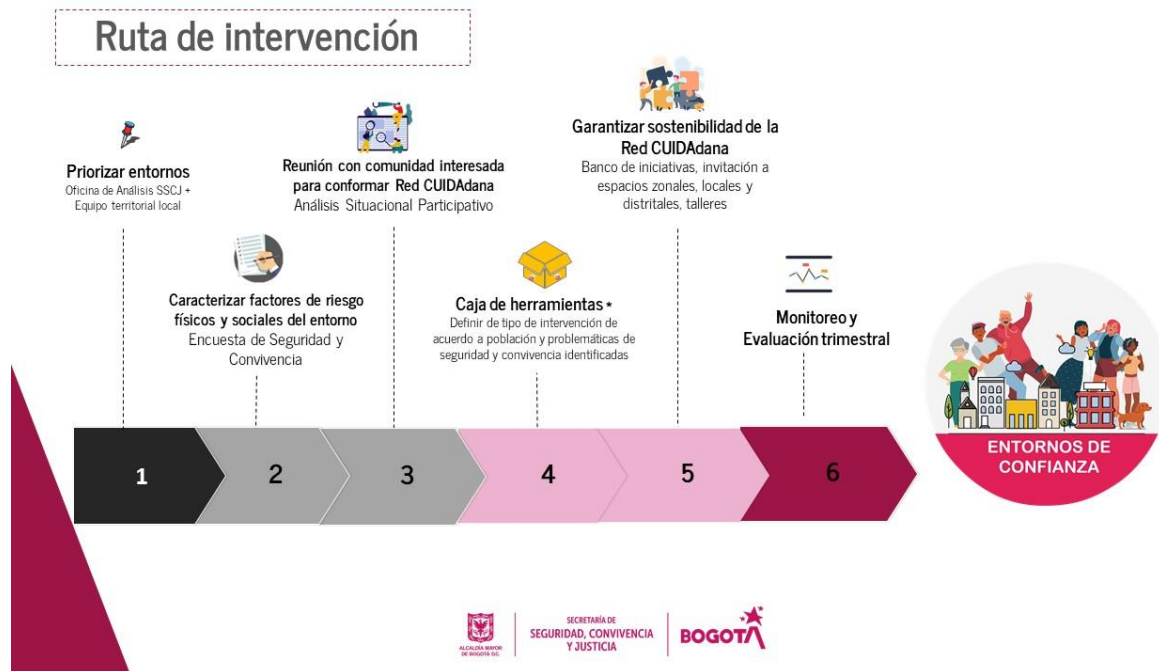
Derivada de la planeación de iniciativas se seleccionan algunas propuestas de autogestión o de oferta interinstitucional para llevar a cabo, la puesta en marcha de estas iniciativas cuenta con acompañamiento técnico del equipo territorial.

Para el desarrollo de iniciativas relacionadas con actividades comunitarias, es fundamental el involucramiento y participación directa de la comunidad. Se deberá tener en cuenta la convocatoria previa a las comunidades de las cuales se busque su participación en la actividad. Periódicamente el equipo territorial hace seguimiento al Plan de Acción.

#### **9. Monitoreo y evaluación**

Corresponde al seguimiento de las actividades, compromisos y responsables, formuladas y plasmadas en el cronograma y plan de acción, las cuales están dirigidas a la intervención de los riesgos sociales que inciden en las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Este seguimiento es clave a fin de identificar el nivel de avance frente a la proyección planeada y permite hacer ajustes sobre las acciones por adelantar.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 22 de 34




## Líneas de acción para el Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad

Corresponden a las líneas que permiten la implementación de la estrategia desde una mirada distrital, la cual se hace realidad en concordancia con los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia-PISCCJ y operativa desde la cotidianidad del trabajo de los equipos territoriales. A continuación se presentan sus descripciones y ruta de acción:

### 1. Redes Cuidanas

Forma de organización ciudadana que tiene por intención promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad y convivencia bajo el trabajo colectivo e interinstitucional, acorde a la implementación de la ruta de participación ciudadana que implica acciones previas de acercamiento y confianza, firma de pacto de corresponsabilidad, análisis situacional, planeación y actividades de prevención y cultura ciudadana, a fin de organizar actores sociales, comunitarios, institucionales, bajo el enfoque de las políticas del cuidado.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 23 de 34

Para la creación o fortalecimiento de las redes ciudadanas, se describe la **ruta de participación ciudadana**, así:


a) **Acciones previas de acercamiento y confianza:** son las actividades que se programan para propiciar un primer acercamiento con los actores de interés del territorio (comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, entre otros), con el fin de generar confianza institucional y contextualización del objetivo de las redes ciudadanas. **La forma de evidenciar estas acciones es con el formato de listado de Asistencia Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana F-GS-583.**

b) **Pacto de corresponsabilidad:** se realiza entre comunidad y el equipo institucional, como pacto de voluntades para trabajar en conjunto en el territorio. Es un documento donde se deja constancia de los compromisos, tanto de los ciudadanos involucrados como de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia durante el proceso.

El pacto de corresponsabilidad implica recibir ASISTENCIA TÉCNICA y FORMACIÓN por parte de la SDSCJ. En la primera se orienta la realización de análisis situacionales, recomendaciones de seguridad técnica, elaboración de iniciativas ciudadanas para la autogestión y articulación interinstitucional en las que se involucran aliados institucionales públicos y privados; y la segunda ofrece distintos escenarios de formación no formal para el desarrollo de competencias ciudadanas en áreas que promuevan y faciliten la participación ciudadana incidente.

Este documento contiene información sobre los integrantes del grupo y su estructura de funcionamiento (coordinador, entre otros roles que se determinen). **La forma de evidenciar es a través del formato “Pacto de corresponsabilidad para la prevención, la convivencia, y la cultura ciudadana”, de código F-GS-538.**

c) **Análisis situacional:** se realiza para conocer y priorizar las problemáticas y los riesgos sociales de tipo estructural y cultural asociados a violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en los territorios. Para el análisis situacional se tiene en cuenta como fuente de información secundaria de la localidad, la suministrada por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos la cual se contrasta con la información colectada de las percepciones de los ciudadanos, a fin de priorizar las situaciones, riesgos, actores y factores de las

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 24 de 34

problemáticas que se presentan en entorno. **La forma de evidenciar es a través del formato “Análisis situacional / Planeación de iniciativas”, de código F-GS-534.**

- d) **Planeación de actividades de prevención y cultura ciudadana:** de acuerdo con los resultados del análisis situacional se sugieren acciones de prevención y cultura ciudadana a fin de intervenir los riesgos, actores y factores que inciden en las problemáticas identificadas, para brindar alternativas de solución; la SSCJ cuenta con una caja de herramientas (estrategias e iniciativas), oferta institucional, que la ciudadanía conocerá para decidir si se lleva a cabo alguna de las acciones establecidas allí. El plan debe identificar acciones que contribuyan a transformar las problemáticas priorizadas, asignar responsabilidades y un cronograma para la implementación.

Este trabajo se realiza con acompañamiento técnico del equipo territorial o un profesional de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. Así mismo, periódicamente se hace seguimiento al Plan de Acción.

Con base en lo anterior, se construye el análisis sobre la situación de seguridad y convivencia del entorno y sus posibles soluciones. **La forma de evidenciar es a través del formato “Análisis situacional / Planeación de iniciativas”, de código F-GS-534.**


## 2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local

Así como se aplica la línea de acción para Redes Cívicas, también se hace acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de los Frentes de Seguridad Local (FSL) que lidera la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la dependencia de Prevención y Educación Ciudadana (PRECI). Dicho acompañamiento se hace a partir de participar en la convocatoria, reunión y actividades de prevención y cultura ciudadana, que ofrece la SDSCJ, dirigido a los integrantes los FSL.

Cabe reseñar que un Frente de Seguridad Local es un programa entendido como organizaciones cívicas voluntarias de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados deciden organizarse para fomentar una cultura de participación ciudadana entre comunidad y Policía con el fin de minimizar el riesgo de ocurrencias de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.


Para la conformación y fortalecimiento de un FSL demanda los **siguientes pasos:**

- a) **Convocatoria:** actividad de contacto ciudadano, a fin de invitarlo a la reunión de contexto, donde se explica el funcionamiento y objetivo de los FSL, realizado por parte

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 25 de 34

de los policiales del cuadrante o de los gestores de participación ciudadana, de la dependencia de PRECI, asignados a las localidades. ***Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ y se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***

- b) **Reunión de contexto:** es la reunión donde se realiza la presentación de los asistentes, se dar a conocer la problemática focalizada, enfatizando en la importancia de la participación ciudadana para el mantenimiento de la convivencia y seguridad, de su cuadra o sector. De igual manera de presenta a la comunidad que son los Frentes de Seguridad Local, cómo se conforman, cómo funcionan, su filosofía y metodología.
- c) Una vez haya consenso por los participantes se procede a elegir de forma participativa el coordinador de cuadra, se fijan normas para el buen funcionamiento y se determina el sistema de alerta. ***Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ y se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***
- d) **Constitución del FSL:** para la conformación o fortalecimiento del FSL se debe diligenciar los formatos que hacen parte del procedimiento (Acta de Constitución, y Perfil de Cuadra); verificar que en el sector y la comunidad a organizar el FSL cuente con los siguientes elementos:
- Sistema de alerta, que puede ser sonoro o visual, según la elección de los integrantes del programa, no está limitado a las alarmas comunitarias o a la instalación de sistema de comunicación eléctrico o digital.
  - Elementos o equipos de comunicación que permitan la comunicación con la patrulla de vigilancia, CAI o Estación de Policía
  - Realizar simulacro con el fin de familiarizarse y afianzar el compromiso de los participantes ante situaciones que alteren la convivencia y seguridad.
- e) **Actividades con los integrantes de los FSL:** son las acciones que adelanta la Policía Nacional con los ciudadanos vinculados al FSL, a partir de la oferta de participación ciudadana con que cuentan y que contribuyen a que la organización cívica se mantenga sostenida en los sectores de conformación. ***Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por parte de los***

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 26 de 34

***promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ y se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***


- f) **Evaluación de funcionamiento del FSL:** realizar verificación aleatoria de los frentes de seguridad con el fin de aplicar herramienta de medición y seguimiento que permita determinar la efectividad a través del nivel de satisfacción de la comunidad frente al programa.

### 3. Sello Ciudadano


Esta iniciativa se complementa a la creación de Redes Cuidadanas, ya que está dirigida a asesorar a los propietarios (as) o administradores (as) de establecimientos públicos de diversas actividades económicas, sobre las condiciones de seguridad técnica, así como la valoración en términos de participación comunitaria e interacciones con actores institucionales a partir de la aplicación de una Lista de Chequeo, a fin de incidir sobre los factores riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Los pasos seguir para el otorgamiento del sello ciudadano son:

- a) **Lista de chequeo:** es el instrumento diseñado en forma de Lista de Chequeo, a través del cual se realizan preguntas cerradas dirigidas a los propietarios o administradores de los establecimientos públicos, sobre tres (3) componentes: 1) cuestionamientos para análisis de seguridad técnica; 2) cuestionamientos sobre percepción de seguridad; y 3) cuestionamientos sobre participación comunitaria. La respuesta a las preguntas permite hacerse un panorama de las condiciones técnicas de seguridad, así como el involucramiento en la convivencia del entorno del establecimiento.
- g) **Identificación de zonas de influencia:** en la lógica de dirigir los esfuerzos institucionales para intervenir los factores de riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, se identifican aquellas zonas de influencia que afectan la actividad económica de los territorios, las cuales resultan de los entornos de confianza, segmentos de vía, zona atención priorizada, análisis situacional, puntos críticos, entre otras. ***Esta se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 27 de 34

- b) **Aplicación Lista de chequeo:** con la identificación de las zonas de influencia se dispone la actividad de acercamiento y contacto con los propietarios (as) o administradores (as) de los establecimientos públicos a quienes se les contextualiza del ejercicio y posteriormente se hace las preguntas de la lista de chequeo, con el fin de identificar las condiciones de seguridad estructural y técnica, las percepciones y la participación ciudadana. ***Esta se evidencia a través Dinamizador (a) <https://forms.office.com/r/GfnjM4Ehve>.***
- c) **Recomendaciones técnicas:** tras la entrevista con el propietario (a) o administrador (a), el promotor (a) comunitario (a) hace recomendaciones sobre las condiciones de seguridad técnica, percepción de seguridad y participación comunitaria, que además le permiten establecer si reúne o no las condiciones para el otorgamiento del SELLO CUIDADANO.
- d) **Informe de análisis de los resultados:** esta actividad implica descargar la sábana de datos (excel) y filtrar la que corresponde a cada equipo local; el análisis corresponde a la revisión de los datos registrados y la comparación entre la cantidad de las respuestas. Lo anterior permite hacer una valoración holística de los tres componentes de la lista de cheo (1. análisis de seguridad técnica; 2. percepción de seguridad; y 3. participación comunitaria), para determinar por criterio y por un porcentaje superior al 80% de viabilidad de las respuestas, para el otorgamiento de SELLO CIUDADANO a los establecimientos. El análisis implica revisar pregunta por pregunta y establecer una apreciación a partir de los resultados y realizar informe. ***Esta se evidencia a través de formato de informe de análisis de los resultados.***
- e) **Plan de trabajo:** de acuerdo con el análisis de los resultados, plasmados en el informe (formato) se inicia la formulación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de aquellos aspectos que son claves en seguridad y convivencia, en concordancia con la planeación que adelanta el equipo territorial y la subsecretaría de seguridad y convivencia; dentro de las acciones están la asesoría técnica en la revisión de cámaras y posible conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Distrito (C4); vinculación a la Red Ciudadana o Frente de Seguridad Local; talleres sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; apoyos de Inspección Vigilancia y Control; acompañamiento y asesoría por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá; prevención y consumo responsable de SPA; entre otros.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 28 de 34

- h) Otorgamiento:** para el otorgamiento del “SELLO CIUDADANO”, se planea una jornada donde se realiza recorrido (mapa del informe) por los establecimientos que reunieron las condiciones en materia de seguridad técnica, participación comunitaria y articulación con instituciones; dicho recorrido se efectúa con representantes de las alcaldías locales (alcalde (sa), referente de seguridad, jefe de planeación, entre otros) o de la SDSCJ, a fin de ubicar el sticker de “SELLO CIUDADANO” en un lugar visible, autorizado por el propietario (a) o administrador (a). Esto simboliza el involucramiento y seguridad que brinda un establecimiento para su actividad económica, la cual a su vez, contribuye al proceso de reactivación económica. ***Esta se evidencia a través del formato acta de reunión de código F-DS-10.***


#### 4. Revisión técnica para conexión al C4

Apoyo técnico y de conectividad de Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV de instituciones bancarias y financieras (incluidos cajeros automáticos); establecimientos públicos; cámaras comunitarias barriales o en propiedad horizontal; con el Sistema de Video Vigilancia del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), en el marco de la Plataforma Integrada de Video Público - Privado “PIV2P”, que tiene por intención incrementar la capacidad de video vigilancia de la ciudad.

La posibilidad de conexión de los Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV o sistemas de cámaras, contribuye al fortalecimiento de las redes ciudadanas y sello ciudadano, porque en el momento de la denuncia de un hecho delictivo, se puede cotejar con el registro de las cámaras conectadas, y por lo tanto al proceso de vigilancia e investigación criminal.

A fin de establecer las condiciones técnicas de las cámaras, se debe seguir la siguiente ruta:

- a) Información general:** son los datos del propietario administrador o representante de la cámara y de la cual hay interés en ser revisada por los técnicos del C4.
- b) Descripción de ubicación de la cámara a integrar:** es la información preliminar sobre el tipo de cámara (Móvil o Fija), marca, modelo, lugar, dirección, fotografía del lugar de ubicación de cámaras, coordenadas de ubicación la cámara, fotografías de la ubicación de la cámara, de la visual de cámara y de la pantalla del centro de monitoreo donde se encuentra la cámara.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 29 de 34

- c) **Puntos de ubicación del DVR (Digital Video Recorder) de las cámaras:** corresponde a la información de la Grabadora de Video Digital (DVR - por sus siglas en inglés), en relación a marca, modelo, lugar y fotografías del gabinete con espacio disponible, lugar de ubicación, del equipo en la parte frontal y posterior.

En consecuencia, de lo anterior, se consolida la información por parte del representante legal del gremio, empresa, institución o persona natural responsable, el jefe de seguridad y el personal de soporte técnico con el fin de ser enviada a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e iniciar el proceso de integración al sistema de video vigilancia de la ciudad.


## 5. Experiencias comunitarias exitosas

De acuerdo con los procesos de las Redes Ciudadanas, FSL, Sello Ciudadano o cualquier otra iniciativa de participación ciudadana incidente y que generen transformación social, cultural, comunitaria, organizacional o institucional, son motivo de convertirse en referentes de experiencias exitosas replicables o adaptables a los contextos territoriales, por lo tanto, la importancia de intercambiar y socializar dichas experiencias, relacionadas con procesos de prevención de violencias, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia, donde confluyen prácticas comunitarias y aportes de instituciones del distrito.

Las experiencias se presentan a través de un espacio académico donde confluyen la participación de los actores comunitarios, sociales, organizacionales o gremiales con sus procesos exitosos, la academia e instituciones del distrito que conlleven responsabilidades en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

La socialización, se da alrededor de los siguientes ejes temáticos.

- a) **Eje 1: Redes CUIDadanas; Me Cuido, Te cuido, Nos Cuidamos:** Presentación de experiencias que muestran la solidaridad, compromiso y trabajo comunitario en los territorios, a partir de involucramiento de las formas de organización de los diversos segmentos poblacionales, que van desde mujeres, diversidad sexual y de género, población migrante extranjera, hasta agremiaciones y federaciones.
- b) **Eje 2: Entornos de confianza; interacción y apropiación de los espacios para la convivencia y seguridad:** Presentación de experiencias que se ven reflejadas en la interacción y apropiación de los espacios por parte de los ciudadanos y sus entornos

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>30</b> de <b>34</b>


de relacionamiento, los cuales han generado confianza y percepción de seguridad y convivencia.

- c) **Eje 3: jóvenes, diálogos y narrativas.** Presentación de experiencias alrededor de la estrategia de jóvenes, como desarrollo social territorial, a partir del intercambio de construcciones simbólicas, narrativas de reconciliación y reivindicación de derechos y responsabilidades.
- d) **Eje 4: consumo responsable como alternativa de cambio.** Presentación de experiencias sobre las posibilidades de consumo responsable de sustancias psicoactivas, en camino de una transformación paradigmática del prohibicionismo.
- e) **Eje 5: Foro sobre la incidencia del Consejo de Administración en propiedad horizontal.** Debate sobre la importancia de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal en las dinámicas de la convivencia y seguridad ciudadana.
- f) **Eje 6: Sistemas de alarma como complemento de la organización comunitaria.** Presentación de experiencias de sistemas de cámaras en organizaciones comunitarias, como aporte al proyecto de video vigilancia en conexión con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con un enfoque de participación ciudadana.

## 6. Formación ciudadana

La formación ciudadana con énfasis en seguridad y convivencia es parte del acompañamiento que hace la SDSCJ a través de los equipos territoriales a las comunidades, gremios o cualquier otra forma de organización que se vinculan a través de las redes ciudadanas, sello ciudadano o Frente de Seguridad Local y tiene por intención ahondar sobre temáticas que posibiliten la gestión e intervención de riesgos que posibilitan las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Entre las acciones que pueden estar encaminadas a fomentar una formación cualificada en temas de seguridad, convivencia y justicia, se pueden orientar a aunar esfuerzos con entidades públicas o empresas privadas que puedan aportar a promover el acercamiento al conocimiento de la materia desde aspectos más académicos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página 31 de 34

Entre ellos, la SDSCJ y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC inician un proceso para implementar estrategias de acción coordinada en la participación y la convivencia, en el marco del sistema de participación ciudadana, a través del diseño e implementación de mecanismos, herramientas y escenarios que propicien la formación, fortalecimiento, incidencia y convivencia de las expresiones organizativas y comunales priorizadas. Dentro de las acciones claves se encuentran:

- a) Articulación con la GEP, cursos Virtuales de Formación comunitaria
- b) Fortalecimiento equipo Distrital de Promotores (as) Comunitarios (as)
- c) Seguimiento y promoción de Instancias de Participación: Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia


### **Roles de los equipos de acuerdo con las líneas de acción**

#### **Rol equipo coordinación distrital**


- a) Establecer lineamientos conceptuales, metodológicos, de seguimiento y evaluación de la estrategia y equipo territorial.
- b) Realizar asesoría, acompañamiento y retroalimentación a los directivos de la SDSCJ, los equipos territoriales o escenarios de control a la gestión pública.
- c) Brindar apoyo y acompañamiento a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, en la promoción, articulación e implementación de la estrategia y sus líneas de acción.
- d) Realizar estudios de coyuntura, que sirvan como base para formular propuestas de fortalecimiento y mejora de la participación ciudadana frente a los espacios públicos.
- e) Promover acuerdos, convenios, alianzas, entre otras entre la Subsecretaría y la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ejército Nacional, Alcaldía Mayor, Alcaldías Locales, organismos de representación o ciudadanía en general.
- f) Brindar insumos correspondientes a las consultas, derechos de petición y demás requerimientos por parte de la ciudadanía u organismos de control.

#### **Rol equipo Promotores (as) Comunitarios (as)**

- a) Recolectar y procesar información cualitativa y cuantitativa que permita la identificación de los riesgos sociales y la coordinación entre las entidades locales y distritales, a fin de contribuir en la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.


	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>32</b> de <b>34</b>

- b) Articular con el servicio de policía y demás entidades en el territorio el desarrollo actividades que apunten al logro de los planes, programas, proyectos y estrategias de participación ciudadana para la convivencia y seguridad territorial.
- c) Brindar asesoría técnica para la conformación o creación de redes ciudadanas en las zonas, puntos o entornos que presentan criticidad en materia de convivencia y seguridad local.
- d) Acompañar la implementación de programas de participación ciudadana que lidera la Policía Metropolitana de Bogotá.
- e) Implementar el protocolo de aplicación de lista de chequeo para el otorgamiento de sello ciudadano dirigida a los propietarios y administradores de establecimientos públicos de diversas actividades económicas.
- f) Apoyar la realización de acciones de carácter territorial con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerable y territorial.
- g) Brindar insumos correspondientes a las consultas, derechos de petición y demás requerimientos por parte de la ciudadanía u organismos de control relacionados el objeto contractual.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>33</b> de <b>34</b>

### Referencias

- Acuerdo 761. (11 de junio de 2020). Consejo de Bogotá . *Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. Bogotá D.C., Colombia.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (30 de junio de 2020). Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá 2020 – 2024 . *Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*. Bogotá D.C., Colombia: Comité Territorial de Orden Público .
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE* . Obtenido de ¿Qué es cultura ciudadana?: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/que-es-la-cultura-ciudadana-en-bogota>
- Asamblea Constituyente. (1991). *Constitución política de Colombia*. Bogotá : Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 2615. (19 de Noviembre de 1991). Presidencia de la República. *Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u o*. Bogotá D.C., Colombia.
- Decreto 399. (14 de febrero de 2011). Presidencia de la República. *Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia.
- Decreto Distrital 274. (16 de mayo de 2019). Alcaldía Mayor de Bogotá. *Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 413 de 2016, el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia.
- Galtung, J. (2003). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. . Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	G-GS-5
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/09/2019
	<b>Documento:</b>	<b>Guía para la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 31/12/2021	Página <b>34</b> de <b>34</b>

Ley 1757. (6 de julio de 2015). Congreso de la República de Colombia. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.* Bogotá D.C., Colombia.

Ley 1801. (juli de 29 de 2016). Congreso de la República de Colombia. *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Bogotá D.C., Colombia.

Ley 1801. (29 de julio de 2016). Congreso de la República de Colombia. *Por la se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, hoy día denominado, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Bogotá D.C., Colombia.

Ley 62. (12 de agosto de 1993). Congreso de la República de Colombia. *Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias .* Bogotá D.C., Colombia.

Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Política de seguridad y defensa .* Bogotá D.C.

Ministerio de Defensa Nacional. (Diciembre de 2019). *Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.* Bogotá D.C., Colombia: ISBN 978-958-99820-1-3.

Mockus, A. (2002). *Convivencia como armonización de Ley Moral y Cultura. La educación para aprender a vivir juntos,* (Vol. XXXII). Bogotá D.C.: Perspectivas.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>No. VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	8/11/2018	Documento Original
2	31/12/2021	Se actualiza el nombre y el contenido del documento de acuerdo al Programa participación para la transformación.

La información de elaboración, revisión y aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>

**PLAN FORTALECIMIENTO DE GRUPOS CIUDADANOS**  
**Prevención Comunitaria**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**  
**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA**



## Tabla de contenido

Presentación .....	3
Alineación de Política Pública .....	3
Normograma .....	6
Estructura del cambio .....	10
Antecedentes .....	14
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos .....	15
Actividades e insumos.....	16
Mediciones de los cambios a corto y mediano plazo.....	20
Fases de implementación del plan de fortalecimiento.....	21
Anexo N°1. Qué son las Redes de Cuidado, cómo se conforman y su cobertura.....	27
Tipología de Grupos Ciudadanos objeto de este Plan de Fortalecimiento .....	28
Anexo N°2 Ruta de participación ciudadana.....	29
Conformación Red de Cuidado .....	29
Implementación Red de Cuidado.....	29
Anexos N°3 Componente Sello CUIDAdano .....	31
INSTRUMENTOS.....	31
Ruta de aplicación.....	32
Anexo N°4. Qué son los Frentes de Seguridad Local.....	33
Objetivo.....	34
Alcance .....	34
Marco Legal.....	34
Conformación y apoyo a los Frentes de Seguridad Local .....	34
Fases de los Frentes de Seguridad Local.....	34
Fortalecimiento de un Frente de Seguridad Local .....	36
Referencias.....	37

## Presentación

La construcción de vínculos sociales de filiación y participación ciudadana es fundamental en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia. No obstante, en una ciudad tan grande como Bogotá, en la que existen pluralidad de valores en los habitantes, bajos niveles de cohesión social positiva, alta desintegración social y, en algunos casos, bajo niveles de cumplimiento de las normas de convivencia por parte de los que habitamos la ciudad, se requiere liderar desde el sector administrativo encargado de los asuntos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia una iniciativa desde el enfoque de prevención comunitaria que permita fortalecer dichos vínculos con el propósito de aumentar la sensación de protección de los ciudadanos y disminuir los niveles de percepción de inseguridad y victimización.

En este sentido, desde la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia y de manera específica desde la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana se han desarrollado un conjunto de acciones que tienen como finalidad promover la participación de los grupos ciudadanos en los asuntos de seguridad y convivencia ciudadana; vincular a los establecimientos abiertos al público desde su rol en la prevención y control del delito; y, propiciar mayor confianza de los ciudadanos en las autoridades. Además de acciones de promoción de comportamientos pro convivencia y formación de los ciudadanos, entre otras.

Debido a la importancia que revisten estas acciones en el marco de la política pública nacional y distrital en la materia se ha considerado pertinente contar con un Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos, a través del que se busca, a largo plazo, que los habitantes de Bogotá se sientan protegidos frente a la posible ocurrencia de eventos de delincuencia, problemas de convivencia y al incumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos.

Este plan está formulado inicialmente para 3 años incluyendo la presente vigencia<sup>1</sup>, se constituye en una apuesta por la construcción en Bogotá de territorios más seguros, confiables y cuidadores. Fue construido a partir de la metodología que propone la Teoría del Cambio. En su diseño se contó con la experiencia y conocimiento de los miembros de los equipos territoriales; la experiencia y formación de los profesionales del nivel central de la entidad y datos cuantitativos y cualitativos provenientes de consultas, encuestas y grupos focales que se han realizado con los ciudadanos en el último año.

A través del plan se establecen los cambios a largo, mediano y corto plazo que se espera generar; los objetivos específicos; las actividades; los insumos; las fases y componentes del mismo. Así mismo, se presenta la propuesta de inversión de los recursos para la presente vigencia y se incluyen una serie de anexos que permiten que el lector conozca en profundidad los diferentes elementos que lo componen.

## Alineación de Política Pública

Este aparte tiene como propósito encuadrar el presente plan en el marco de los lineamientos de política pública establecidos por el gobierno nacional, contemplados en la planeación estratégica distrital y en la planeación estratégica y operativa del sector encargado de atender los asuntos de seguridad, convivencia

<sup>1</sup> Es decir, hasta el año 2024 que, aunque es el primer año del próximo alcalde distrital es una vigencia que estaría condicionada por el plan de desarrollo de la actual administración

ciudadana y justicia. En este orden de ideas, a continuación, se mencionan los objetivos, líneas de acción y programas que se contemplan en los diferentes instrumentos de política pública y la forma como estos se materializan en el presente plan.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Ministerio de Defensa Nacional y Alta Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, diciembre, 2019) emitida por el gobierno nacional a finales del año 2019 contempla entre los objetivos específicos, el número 2 que dispone “Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad”. En atención a lo anterior se establecieron 3 líneas de acción que sirven de referente para la creación de este plan, a saber:

- *Línea de Acción N°1:* Prevención que se enfoca en cuatro (4) líneas: autocuidado (no victimización del ciudadano), auto-regulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), la corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana) y solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos). Además del rol de las entidades territoriales en la difusión y pedagogía del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- *Línea de Acción N°5: Participación Cívica* que contempla iniciativas relacionadas con la generación y dinamización de: redes de participación cívica, diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad ciudadana y promoción de la participación y acción colectiva.
- *Línea de Acción N°10:* Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana que pone de manifiesto la importancia del fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia a través de cámaras fijas y móviles, así como la integración de dispositivos de alarma, como parte de los sistemas que se deben promover en todas las entidades territoriales bajo la premisa según la cual “los avances en materia de ciencia y tecnología permiten optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia”.

En este sentido, el presente plan se constituye en una de las formas en las que la administración distrital materializa lo dispuesto en los lineamientos del gobierno nacional y, en particular, desarrolla acciones materiales en atención a las líneas de acción antes mencionadas.

En el caso de la política distrital, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, considera que el enfoque de participación ciudadana es:

*(...) un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.*

En concordancia con lo anterior, el programa 43 denominado “Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana” (2021) hace alusión a:

*Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021)*

Por otra parte, en el diagnóstico definido para el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia PISCCJ Bogotá 2020 – 2024 (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, junio, 2020), destaca que un aspecto determinante en la percepción de seguridad tiene que ver con la sensación de estar seguro (a): (...) el 58% de los ciudadanos se siente inseguro en Bogotá. Reconocen que la delincuencia común es el problema que más los afecta. Por eso el plan contiene estrategias macro definidas en el Plan de Desarrollo y otras específicas que deberán evolucionar según los resultados y otros factores. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

En consonancia con lo anterior, el plan declara el enfoque como aquel que “le apunta a la transformación voluntaria de comportamientos y a la armonización entre sistemas de normas como estrategia para garantizar el cumplimiento de deberes y el goce de derechos como expresión de la ciudadanía” (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pág. 50). Este enfoque como se sugiere en el plan permite enfatizar en cuatro (4) aspectos fundamentales: “(i) la construcción individual y colectiva de la armonía entre las tres regulaciones: legal, moral y cultural para lograr la convivencia (ii) la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (iii) las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iv) el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria.”

Así mismo, se contemplaron los objetivos específicos número 5 que dispone “Implementar estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad

a través del fortalecimiento de conductas de auto regulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana” y 7 “Implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia”.

Con el fin de desarrollar los objetivos propuestos se estableció la línea estratégica denominada Prevención y Convivencia Ciudadana, que en la categoría estratégica 8.1.2 Corresponsabilidad en la construcción de ciudad para la convivencia y seguridad, contempla la estrategia alianzas para la seguridad y la convivencia.

## Normograma

# NORMOGRAMA DISPOSICIONES NACIONALES

Constitución Política de la República de Colombia 1991

CP

Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República.

Ley 62 de 1993

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y tiene por objeto es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político

Ley 1757 de 2015

Por la se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, hoy día denominado, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ley 1801 de 2016

# NORMOGRAMA DISPOSICIONES DISTRITALES

Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 637 de 2016

Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones

Decreto Distrital  
413 de 2016

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 413 de 2016, el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones

Decreto Distrital  
274 de 2019

Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Acuerdo 761 de  
2020

## Identificación del problema

Bogotá es la ciudad del país que recibe más ciudadanos provenientes de otras zonas del territorio nacional, así como procedentes de otras naciones. Es la ciudad que concentra el mayor número de actividades económicas, y cuenta con la mejor oferta de servicios públicos y mercados. Además, su condición de distrito capital contribuye a su permanente crecimiento y consolidación como la ciudad más grande del país.

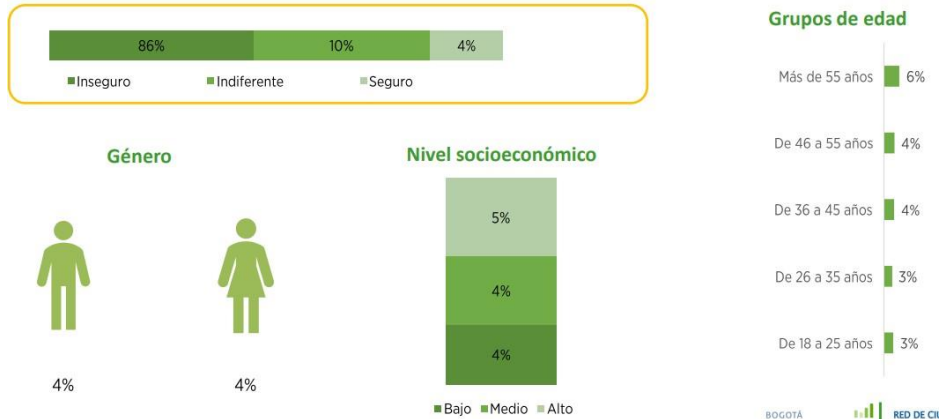
La diversidad de habitantes y las diferentes condiciones socio-económicas, además de la ubicación socio espacial en la ciudad, generan que los habitantes se expongan a diferentes situaciones durante sus desplazamientos, en las zonas que habitan y frecuentan y durante el desarrollo de diferentes actividades económicas, sociales, culturales, entre otras. Estas situaciones unidas a condiciones propias del contexto y entorno de cada barrio, UPZ, o localidad configuran diferentes riesgos y fenómenos que afectan la percepción de inseguridad; aumentan la posibilidad y probabilidad de ser víctimas de eventos de delincuencia y generan una permanente sensación de desprotección, que a su vez aumenta los niveles de miedo y temor a permanecer, transitar y visitar determinadas zonas de la ciudad.

Prueba de lo anterior, lo constituyen los resultados de la encuesta "Mi Voz Mi Ciudad", que hace parte de una serie de encuestas virtuales que aplican los programas Cómo Vamos, pertenecientes a la Red de Ciudades Cómo Vamos y Fundación Corona, que se están realizando desde el año 2020. En la última encuesta las entrevistas fueron realizadas entre el 4 al 25 de agosto de 2021, a 6123 ciudadanos (as) (Bogotá Cómo vamos, 2022) y a continuación se presentan algunos resultados:

## Imagen 1. Resultados de la Encuesta Mi voz y Mi ciudad

### SEGURIDAD - CIUDAD

4% aseguró sentirse seguro en la ciudad



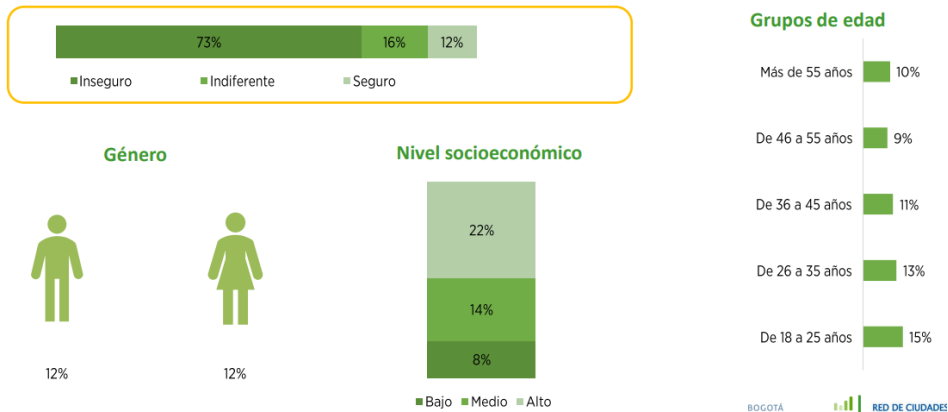
Fuente: Elaboración propia

El 12% de los encuestados afirmó sentirse seguro en el barrio y 4% en la ciudad.

## Imagen 2. Resultados de la Encuesta Mi voz y Mi ciudad

### SEGURIDAD - BARRIO

12% aseguró sentirse seguro en su barrio



Fuente: Elaboración propia

El 82% de los encuestados aseguró que lo que más inseguro lo hace sentir en la ciudad es la existencia de delincuencia (hurto y homicidios).

## Imagen 3. Resultados de la Encuesta Mi voz y Mi ciudad

## SEGURIDAD - CIUDAD

¿Qué es lo que más le hace sentir inseguro(a) en la Ciudad?



Fuente: Elaboración propia

Aunados a estos se encuentran los resultados de la Encuesta de Percepción y Victimización de Bogotá que realizó la Cámara de Comercio de Bogotá para la misma vigencia. Esta encuesta es telefónica y se practica a ciudadanos y residentes habituales mayores de 18 años; habitantes de las 19 localidades urbanas de Bogotá y de los 6 estratos socioeconómicos. Tiene una muestra de 6.500 ciudadanos y se realiza con un muestreo aleatorio estratificado y multietápico, representativo a nivel ciudad.

A partir de los resultados la Cámara de Comercio construyó el siguiente análisis:

### Imagen 4. Conclusiones



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, con el fin de implementar los lineamientos de política pública tanto del orden nacional como distrital, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia a través de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, a partir de la metodología que propone la Teoría del Cambio, construyó una caracterización del problema sobre el cual se quiere intervenir desde el enfoque de prevención comunitaria.

Esta caracterización del problema concentra su atención en la existencia o no de capacidades y esquemas de protección a partir de los vínculos sociales de participación electiva y ciudadana. El esquema de la secuencia problémica sintetizado que se construyó es el siguiente:

**Imagen 5.** Secuencia lineal causa -efecto de situación problémica<sup>2</sup>



Fuente: Elaboración propia

## Estructura del cambio

De acuerdo con los planteamientos de la teoría del cambio, que sugieren que primero se debe plantear el

<sup>2</sup> La numeración corresponde a la forma como la metodología sugiere leer la caracterización de la situación problémica.

cambiodo largo plazo o el impacto que se desea tener en los destinatarios de las intervenciones, proyectos o planes, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es claro que la ocurrencia de eventos de delincuencia circunstancial e instrumental se constituye no solo en una afectación individual para las víctimas de los eventos de delincuencia sino que genera afectaciones de carácter social y comunitario al romper vínculos de protección entre los ciudadanos, minar la confianza y la legitimidad de las autoridades y además convertirse en la semilla de una serie de situaciones problema que desencadenan nuevas espirales de violencia, delincuencia circunstancial y posibles relaciones perversas con manifestaciones de delincuencia instrumental.

En este sentido, la siguiente imagen da cuenta de la cadena de cambios a los que está apostando la administración distrital a partir de los procesos que desde en el enfoque de prevención comunitaria lidera la Secretaría de Distrital Seguridad, Convivencia y Justicia.

**Imagen 6.** Narración de la propuesta de cambio



A partir de la narración de la propuesta de cambio se puede objetivar el derrotero que se plantea la administración distrital desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en particular desde la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

**Tabla 1.** Caracterización de los elementos del cambio propuesto.

Situación actual	Cambio deseado	Elementos del cambio
<p>Los habitantes de Bogotá se sienten desprotegidos frente a la posible ocurrencia de eventos de delincuencia, problemas de convivencia y al incumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos.</p>	<p>Los habitantes de Bogotá se sienten protegidos frente a la posible ocurrencia de eventos de delincuencia, problemas de convivencia y al incumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos.</p>	<p>Quién cambia: Los habitantes de Bogotá</p> <p>Qué cambia: La sensación de protección frente a la posible ocurrencia de eventos de delincuencia, problemas de convivencia y al incumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos.</p> <p>Cómo se mide: Mediante los resultados de las encuestas de percepción de inseguridad que aplican diferentes actores públicos y privados en la ciudad.</p> <p>Mediante una medición relacionada con la calidad de los vínculos de sociales de filiación y participación ciudadana que establecen los ciudadanos en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p> <p>Mediante una medición de la calidad, pertinencia y sostenibilidad de las acciones que realizan los grupos ciudadanos en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>

Fuente: Elaboración propia

En este orden de ideas, a continuación, se describe la secuencia de cambios esperados:

**Tabla 2.** Descripción de los cambios propuestos a corto, mediano y largo plazo.

Cambios a corto plazo –productos–	Cambios a mediano plazo –efectos–	Cambios a largo plazo –impacto–
<p>Los habitantes de Bogotá puedan acceder a la oferta de formación que tiene la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera autónoma y la oferta que presta en alianza con otras entidades distritales para adquirir y mejorar sus competencias ciudadanas y asumir su rol en la prevención de la violencia y el delito.</p>	<p>Los habitantes de Bogotá cuenten con las capacidades ciudadanas para comprender, cumplir y contribuir a que todos cumplan las normas de convivencia.</p>	<p>Los habitantes de Bogotá se sienten protegidos frente a la posible ocurrencia de eventos de delincuencia, problemas de convivencia y al incumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos</p>
<p>Los habitantes de Bogotá tengan la motivación y reciban el acompañamiento técnico de la SDSCJ para conformar grupos de ciudadanos – Redes de Cuidado, Frentes Locales de Seguridad, colectivos, entre otros– en carácter de esquemas de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>	<p>Los habitantes de Bogotá cuenten con los vínculos sociales de filiación con sus vecinos y pares para autogestionar iniciativas de gobernanza de los problemas de convivencia, de forma tal, que se disminuya la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental y delincuencia circunstancial.</p>	
<p>Los habitantes de Bogotá establezcan relaciones de respeto, confianza y apoyo mutuo con las autoridades para gestionar la ocurrencia de eventos de delincuencia circunstancial e instrumental y problemas de convivencia.</p>	<p>Los habitantes de Bogotá cuenten con los vínculos sociales de participación para gestionar con las autoridades situaciones, fenómenos y riesgos asociados a la posible y probable ocurrencia de eventos de delincuencia circunstancial e instrumental y problemas de convivencia.</p>	
<p>Los habitantes de Bogotá que se encuentran organizados en grupos ciudadanos reciban la asistencia técnica y el fortalecimiento en capacidades tecnológicas para comunicarse entre ellos y con las autoridades ante la eventual ocurrencia de eventos de delincuencia circunstancial e instrumental.</p>	<p>Los habitantes de Bogotá se organicen en grupos de ciudadanos – Redes de Cuidado, Frentes Locales de seguridad, colectivos, entre otros– con las capacidades tecnológicas para comunicarse entre ellos y con las autoridades ante la eventual ocurrencia de eventos de delincuencia circunstancial e instrumental y problemas de convivencia.</p>	

Los habitantes de Bogotá que se encuentran organizados en grupos ciudadanos compartan sus experiencias, gestionen sus conocimientos y aprendizajes y establezcan redes de apoyo entre grupos ciudadanos y con otros actores comunitarios.	Los habitantes de Bogotá participen en diferentes espacios apartir de los cuales puedan gestionar conocimientos, experiencias y buenas prácticas desde el enfoque de prevención comunitaria que sirvan para fortalecer los vínculos sociales de filiación y participación en clave de protección.	
Los habitantes de Bogotá que se encuentran organizados en grupos ciudadanos participen en las Juntas Zonales de Seguridad, como espacio de evaluación de Política Pública de Seguridad y Convivencia en cada una de sus localidades.	Los habitantes de Bogotá participen e inciden en el proceso – formulación, implementación, seguimiento y evaluación– de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito	

Fuente: Elaboración propia

## Antecedentes

En el marco de El Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” con el propósito de Inspirar confianza, corresponsabilidad y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, teniendo en cuenta el programa Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza y la meta al mismo de, fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad, se formula el proyecto 7692: Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá, en el que se establece la estrategia de Fortalecimiento a Grupos de Ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia, con seis (6) líneas de acción:

1. Redes de Cuidado
2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local
3. Sello CUIDAdano
4. Revisión técnica para conexión al C4
5. Experiencias comunitarias exitosas
6. Formación ciudadana

En el desarrollo de estas acciones desde la estrategia, se han identificado liderazgos comunitarios que han hecho parte de diferentes espacios de dialogo con la institucionalidad, entre esos, el Despachando con la Alcaldesa Claudia López realizado el pasado 22 de septiembre de 2021, donde participaron 19 representantes de la comunidad de Redes de Cuidado y Frentes de Seguridad Local, con el fin de conversar de las problemáticas en cada una de las localidades, con lo cual, la alcaldesa estableció que era necesario fortalecer el trabajo comunitario con ayudas tecnológicas de tal manera que las redes o frentes pudieran contar con cámaras, alarmas o botones de pánico. Con lo anterior, se estableció el compromiso público de generar un recurso dispuesto para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022.

## Objetivo General

Contribuir a que los habitantes de Bogotá se sientan más protegidos ante la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial e instrumental y problemas de convivencia, mediante la promoción de vínculos sociales de filiación y participación en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia para construir en Bogotá territorios más seguros, confiables y cuidadores.

## Objetivos Específicos

- Promover las capacidades ciudadanas y el rol de los ciudadanos en prevención de la violencia incidental, el delito y los problemas de convivencia a partir de la formación de ciudadanos que están organizados para lograr que conozcan, comprendan, cumplan y contribuyan a que todos acatemos las normas de convivencia.
- Fomentar la existencia de vínculos sociales filiales entre vecinos mediante la conformación y fortalecimiento de grupos de ciudadanos para dinamizar iniciativas de auto gobernanza de los problemas de convivencia disminuyendo la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.
- Promover los vínculos sociales de participación entre los ciudadanos que están organizados y las autoridades mediante la creación de canales y dinámicas de comunicación para que juntos gestionen en clave de gobernanza colaborativa fenómenos y riesgos asociados a la posible y probable ocurrencia eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.
- Fortalecer las capacidades de comunicación entre los ciudadanos organizados y las autoridades mediante la entrega de implementos y tecnología para mejorar las capacidades de anticipación y reacción ante la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.

- Incentivar la gestión de aprendizajes y redes de apoyo entre los grupos de ciudadanos a través de la generación de espacios de conversación, intercambio de experiencias y creación de redes para contribuir a la sostenibilidad y crecimiento de los vínculos sociales electivos y de participación.

## Actividades e insumos

**Tabla 3.** Objetivos específicos, actividades e insumos

Objetivo Específico	Actividades	Insumos
1. Promover las capacidades ciudadanas y el rol de los ciudadanos en prevención de la violencia incidental, el delito y los problemas de convivencia a partir de la formación de ciudadanos que están organizados para lograr que conozcan, comprendan, cumplan y contribuyan a que todos acatemos las normas de convivencia.	Diseñar los cursos sobre el rol de los ciudadanos en la prevención y control del delito que deben incorporarse en el ciclo en Seguridad, Convivencia y Justicia que se está ofertando en alianza con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC.	Talento Humano
	Garantizar el funcionamiento permanente del ciclo en Seguridad, Convivencia y Justicia mediante la Escuela de Participación del IDPAC.	Talento Humano Funcionamiento plataforma IDPAC Recursos de comunicaciones para divulgación
	Brindar acompañamiento pedagógico y metodológico durante el desarrollo de los cursos sobre el rol de los ciudadanos en la prevención y control del delito que harán parte del ciclo en Seguridad, Convivencia y Justicia que se está ofertando en alianza con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC.	Talento humano especializado
	Garantizar la coherencia y complementariedad entre la oferta de capacitación que tiene la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y la Coordinación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la SDSCJ	Talento Humano
	Diseñar un conjunto de recursos pedagógicos que sirvan para la promoción y apropiación de los ciudadanos de las capacidades ciudadanas, que se puedan utilizar por parte de los diferentes equipos de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y divulgar a través de los diferentes canales de comunicación.	Talento humano especializado en diseño de contenidos y comunicaciones. Información y conocimientos. Piezas de divulgación virtual y físicas.

Objetivo Específico	Actividades	Insumos
<p>2. Fomentar la existencia de vínculos sociales filiales entre vecinos mediante la conformación y fortalecimiento de grupos de ciudadanos para dinamizar iniciativas de auto gobernanza de los problemas de convivencia disminuyendo la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.</p>	<p>Identificar los ciudadanos que tienen el interés en conformar grupos de ciudadanos y los que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>	<p>Talento Humano. Conocimiento técnico para el diseño de instrumentos para caracterización de grupos sociales. Plataforma para la caracterización de los grupos de ciudadanos.</p>
	<p>Desarrollar la Ruta de Participación, a través de la cual se acompaña a los ciudadanos en los procesos de organización y construcción de propósito.</p>	<p>Talento humano Recursos pedagógicos para promoción e inicio de procesos de organización y formación.</p>
	<p>Ruta de Participación Ciudadana: Componente Sello CUIDAdano para establecimientos abiertos al público.</p>	<p>Talento humano Recursos pedagógicos para promoción de procesos de articulación.</p>
	<p>Realizar diagnósticos de las capacidades de los grupos ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>	<p>Conocimiento técnico para el diseño de instrumentos y metodología de caracterización de capacidades de los grupos de ciudadanos.</p>
	<p>Realizar ruta de fortalecimiento de capacidades a través de la cual se brinda asistencia técnica a los diferentes grupos de ciudadanos.</p>	<p>Talento humano. Recursos pedagógicos para promoción y gestión de procesos de fortalecimiento de capacidades. Incentivos.</p>

Objetivo Específico	Actividades	Insumos
3. Promover los vínculos sociales de participación entre los ciudadanos que están organizados y las autoridades mediante la creación de canales y dinámicas de comunicación para que juntos gestionen enclave de gobernanza colaborativa fenómenos y riesgos asociados a la posible y probable ocurrencia eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial e instrumental y problemas de convivencia.	Identificar los grupos de ciudadanos que no cuentan entre sus capacidades con el conocimiento mínimo de las autoridades, las rutas de atención y los canales de comunicación.	Talento Humano. Conocimiento técnico para el diseño de instrumentos para caracterización de capacidades de los grupos sociales.
	Ruta de Participación Ciudadana: componente articulación con las autoridades.	Talento humano. Recursos pedagógicos para promoción de procesos de articulación.
	Ruta de Participación Ciudadana: Componente Sello CUIDAdano para establecimientos abiertos al público.	Talento humano. Recursos pedagógicos para promoción de procesos de articulación. Incentivos - reglamentación
	Propiciar espacios de conversación y esquemas funcionales de intercambio de información entre los grupos ciudadanos y las autoridades.	Talento Humano. Recursos logísticos. Recursos para el bienestar –refrigerios- de los asistentes a estos espacios.

Objetivo Específico	Actividades	Insumos
4. Fortalecer las capacidades de comunicación entre los ciudadanos organizados y las autoridades mediante la entrega de implementos y tecnología para mejorar las capacidades de anticipación y reacción ante la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.	Realizar diagnósticos de capacidades en implementos y tecnología de los grupos de ciudadanos para comunicarse con las autoridades.	Talento Humano. Conocimiento técnico para el diseño de instrumentos para caracterización de capacidades en comunicaciones y tecnología con que cuentan los grupos sociales.
	Ruta de Participación Ciudadana	Talento humano especializado.
	Elaborar ficha técnica de los implementos y recursos de tecnología que va adquirir la SDSCJ.	Talento humano especializado.
	Poner al servicio de grupos ciudadanos Kits de implementos y tecnología para su fortalecimiento en comunicaciones y tecnología.	Talento humano especializado. Recursos presupuestales.
	Implementar el modelo de operación del servicio (instalación, puesta en funcionamiento -- conectividad-).	Talento humano especializado. Proceso de contratación.

Objetivo Específico	Actividades	Insumos
<p>5. Incentivar la gestión de aprendizajes y redes de apoyo entre los grupos de ciudadanosa través de la generación de espacios de conversación, intercambio de experiencias y creación de redes para contribuir a la sostenibilidad y crecimiento de los vínculos sociales electivos y de participación.</p>	<p>Diseñar la metodología de los espacios de conversación que se gesten para los grupos ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>	<p>Talento humano especializado. Metodologías de gestión de conocimiento e innovación social. Recursos presupuestales.</p>
	<p>Desarrollar los encuentros entre grupos de ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>	<p>Talento humano especializado. Recursos presupuestales. Recursos logísticos.</p>
	<p>Documentar las buenas prácticas y las experiencias de los grupos de ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</p>	<p>Talento humano especializado.</p>
	<p>Realizar el segundo Congreso de experiencias comunitarias exitosas en participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana.</p>	<p>Talento humano especializado. Recursos presupuestales. Recursos logísticos.</p>
	<p>Premiar las buenas prácticas y las experiencias de los grupos de ciudadanos.</p>	<p>Talento humano especializado. Recursos presupuestales. Recursos logísticos.</p>
	<p>Divulgar las buenas prácticas y las experiencias de los grupos de ciudadanos.</p>	<p>Talento humano especializado.</p>

Fuente: Elaboración propia

## Mediciones de los cambios a corto y mediano plazo

Los cambios que se esperan generar en el corto, mediano y largo plazo en Bogotá con relación a la promoción de vínculos sociales de filiación y participación en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia pueden medirse a través de datos cuantitativos sobre los cuales existen algunos de referencia, que podrían ser concebidos como líneas base y, a través de datos cualitativos que demandan el diseño de instrumentos por parte de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

A continuación, se describen algunas de las mediciones que pueden realizarse.

**Tabla 4.** Resultados cuantitativos y cualitativos para realizar seguimiento

Resultados cuantitativos	Resultados Cualitativos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más grupos ciudadanos organizados mediante Redes de Cuidado y Frentes Locales de Seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor interés de los ciudadanos por pertenecer a los grupos ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más establecimientos abiertos al público vinculados a Redes de Cuidado por actividades económicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor interés de los dueños, administradores o responsables de los establecimientos abiertos al público de pertenecer a grupos ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más establecimientos abiertos al público con Sello CUIDAdano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejores condiciones de seguridad de instalaciones en los establecimientos abiertos al público.</li> <li>Más establecimientos abiertos al público conocedores de su rol en prevención y control del delito y de los problemas de convivencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más miembros de los grupos ciudadanos formados a través de las diferentes ofertas de formación en capacidades ciudadanas y rol de los ciudadanos en la prevención y control del delito.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posicionamiento del Ciclo de Formación en Seguridad y Convivencia de la Escuela de Participación del IDPAC como una de las ofertas que tiene mayor demanda.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más esquemas de articulación funcional entre las autoridades y los grupos de ciudadanos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor capacidad tanto de las autoridades como de los grupos de ciudadanos para crear esquemas de articulación y comunicación que les permitan gestionar en clave de gobernanza colaborativa acciones en clave de prevención y control del delito y los problemas de convivencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más cámaras del sector privado o de actores no estatales conectadas al C4</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento en el interés de los establecimientos privados y los gremios que los representan por tener desarrollos tecnológicos interoperables con el C4</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Más espacios de encuentro de los grupos de ciudadanos y diferentes formatos en los que pueden compartir experiencias exitosas y buenas prácticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor disposición de los ciudadanos por conocer las experiencias y buenas prácticas que los grupos ciudadanos desarrollan en el marco del rol que les corresponde en prevención y control del delito.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## Fases de implementación del plan de fortalecimiento

El plan de fortalecimiento tiene un objetivo general y cinco (5) objetivos específicos en el marco de los cuales se deben desarrollar diferentes conjuntos de actividades como se describió de manera previa; no obstante, en clave de valor público resulta importante objetivar los componentes que tiene la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia para brindar de manera material a los ciudadanos y los grupos sociales que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.

En el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos se conjugan diferentes componentes, con el fin de brindar una oferta de valor a los grupos ciudadanos que garantice a largo plazo la consolidación de los vínculos sociales de filiación y participación ciudadana en clave de protección y prevención del delito y de los problemas de convivencia.

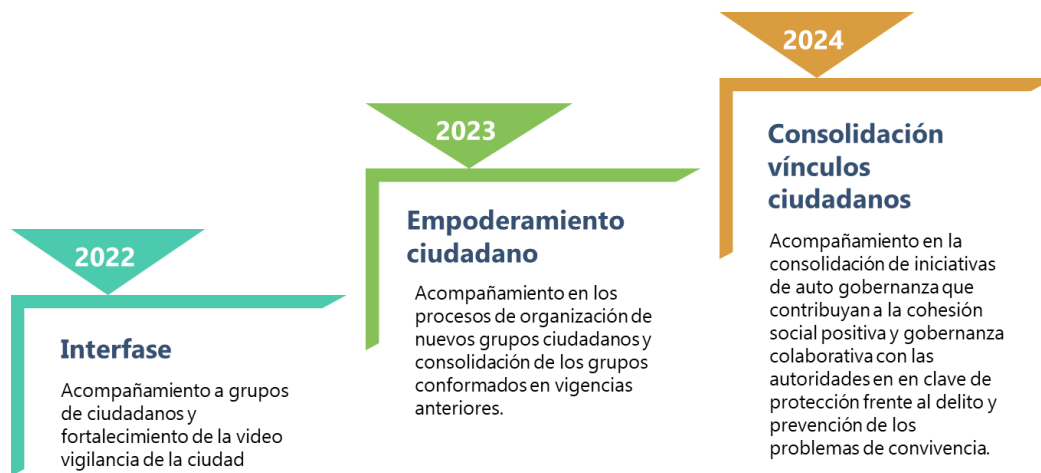
Imagen 7. Componentes del plan de fortalecimiento



Fuente: Elaboración propia

Se han proyectado tres (3) fases para la implementación del plan que se corresponden con el periodo 2022- 2024 y a través de las cuales se concentran esfuerzos en el fortalecimiento de diferentes grupos de manera simultánea, pero mediante componentes diferentes. A continuación, se describen cada una de las fases.

Imagen 8. Fases del plan de fortalecimiento.



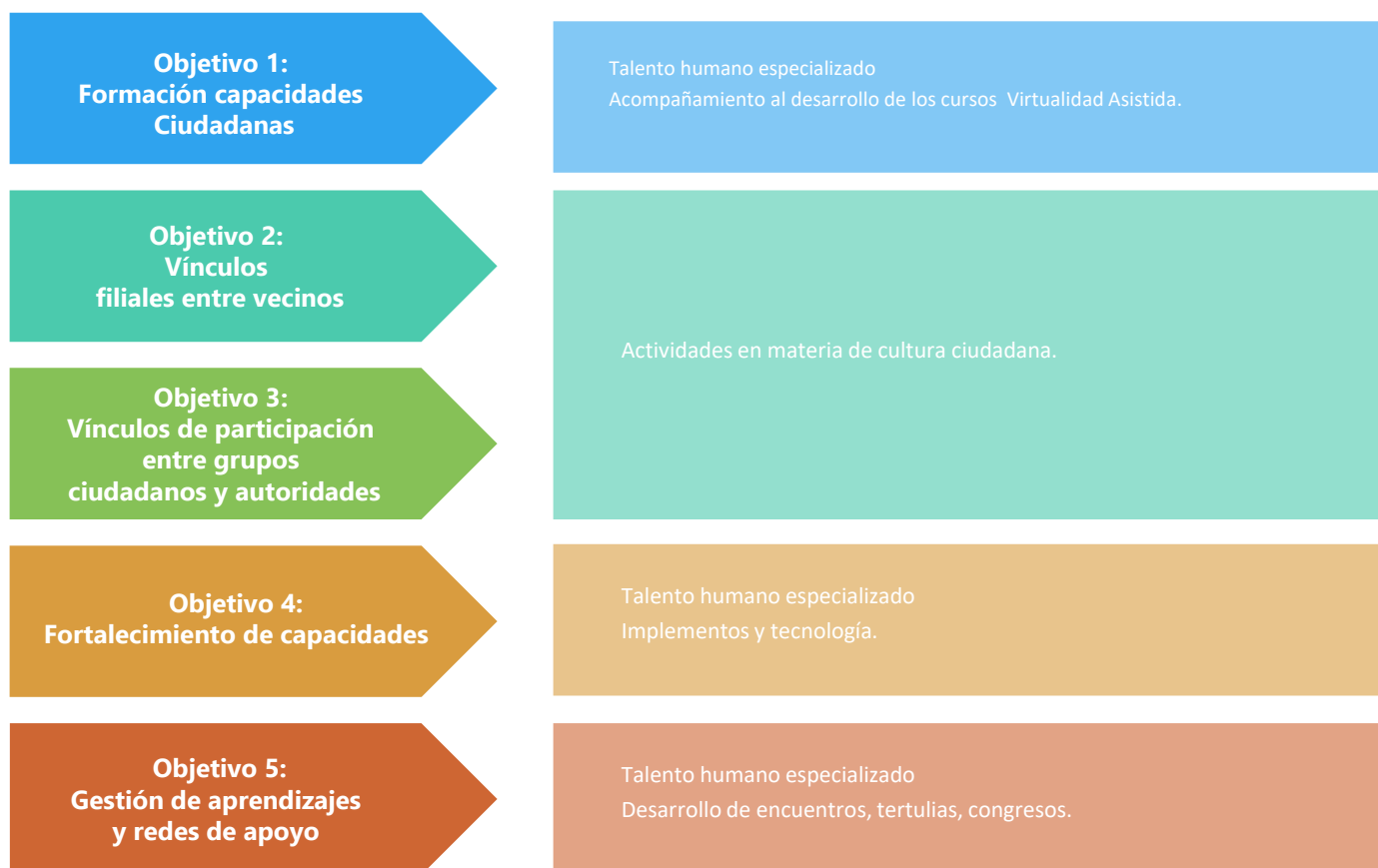
Fuente: Elaboración propia

En el marco del proceso de implementación del Plan de Fortalecimiento a los Grupos Ciudadanos, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha destinado, en consonancia con las disposiciones de la primera autoridad administrativa y de policía de la ciudad, un presupuesto adicional para la presente vigencia.

La inversión de los recursos se refleja en las siguientes líneas de inversión:

- Contratación de talento humano para tareas específicas.
- Contratación del modelo de servicio para poner en funcionamiento los elementos y equipos que conforman el kit.
- Logística (salones para eventos, refrigerios, transporte, equipos sonido, entre otros)

**Imagen 9.** Propuesta de destinación de la inversión por objetivos específicos



Fuente: Elaboración propia

Para la distribución de los implementos tecnológicos a los diferentes tipos de grupos ciudadanos, tales como: Redes de Cuidado, entornos de seguridad y Frentes Locales de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la priorización y el modelo jurídico de implementación y uso de los mismos.

En las fases subsiguientes 2023 y 2024 la proporción de recursos que se invertirá para cada uno de los objetivos, puede variar de acuerdo con los campos de acción que se establezcan respecto a los tipos de grupos ciudadanos y las capacidades que se requiera fortalecer, tanto en estos como en las áreas de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia encargadas de gestionar el componente de participación y prevención comunitaria.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución que se propone para la Interfase:

Objetivos Específicos	Contratación	Observaciones
<p>1. Promover las capacidades ciudadanas y el rol de los ciudadanos en prevención de la violencia incidental, el delito y los problemas de convivencia a partir de la formación de ciudadanos que están organizados para lograr que conozcan, comprendan, cumplan y contribuyan a que todos acatemos las normas de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contratación de profesionales para acompañar el desarrollo de los procesos de capacitación en la metodología de Virtualidad Asistida y realizar seguimiento remoto al proceso de conformación, oficialización y apoyo a las Redes de Cuidado y los Frentes Locales de Seguridad Ciudadana.</li> <li>▪ Diseño de piezas de comunicaciones físicas y en multimedia que sirvan para los procesos de capacitación informal de los integrantes de los grupos de ciudadanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La contratación de prestación de servicios se necesita porque actualmente no se cuenta con los profesionales encargados de gestionar de manera remota todos los grupos ciudadanos que están en proceso de formación y consolidación. Además, estos profesionales realizarían acompañamiento a los procesos de capacitación de manera simultánea y contribuirían a la recolección de la data de los grupos ciudadanos que serviría para procesos de seguimiento y evaluación.</li> <li>▪ Las piezas de comunicaciones son fundamentales para dinamizar los procesos de convocatoria, organización, formalización y consolidación de los grupos de ciudadanos. Contribuyen a generar recordación del rol que la SDSCJ está desarrollando en materia de participación ciudadana. Además, permiten reafirmar la comunicación positiva en la generación de vínculos.</li> <li>▪ La inversión para este objetivo específico se realizará con las capacidades institucionales de la Secretaría Distrital de Seguridad.</li> </ul>
<p>2. Fomentar la existencia de vínculos sociales filiales entre vecinos mediante la conformación y fortalecimiento de grupos de ciudadanos para dinamizar iniciativas de auto gobernanza de los problemas de convivencia disminuyendo la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión en cultura ciudadana</li> <li>▪ Levantamiento de los requerimientos técnicos y funcionales con el apoyo de la Dirección TIC para establecer el tipo de solución tecnológica que podría adoptarse en futuras vigencias para gestionar los datos e información relacionada con los grupos ciudadanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las acciones en cultura ciudadana contemplan la realización de una serie de activaciones dirigidas a determinadas zonas de la ciudad cuyo objetivo sería la promoción de comportamientos pro convivencia; promover la existencia de vínculos filiales y de participación y desarrollar acciones de acompañamiento para las Redes de Cuidado de entornos y gremiales.</li> </ul> <p>La inversión para este objetivo específico se realizará con las capacidades institucionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>

Objetivos Específicos	Contratación	Observaciones
<p>3. Promover los vínculos sociales de participación entre los ciudadanos que están organizados y las autoridades mediante la creación de canales y dinámicas de comunicación para que juntos gestionen en clave de gobernanza colaborativa fenómenos y riesgos asociados a la posible y probable ocurrencia eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial e instrumental y problemas de convivencia</p>		
<p>4. Fortalecer las capacidades de comunicación entre los ciudadanos organizados y las autoridades mediante la entrega de implementos y tecnología para mejorar las capacidades de anticipación y reacción ante la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementos, tecnología y/o servicios que hacen parte de los diferentes Kit de fortalecimiento en comunicaciones y tecnología, puestos al servicio de grupos ciudadanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los implementos deben garantizar comunicación con el C4 e incluyen cámaras para CCTV, botones de pánico, alarmas, antenas para garantizar conectividad, cableado, entre otros.</li> </ul>
<p>5. Incentivar la gestión de aprendizajes y redes de apoyo entre los grupos de ciudadanos a través de la generación de espacios de conversación, intercambio de experiencias y creación de redes para contribuir a la sostenibilidad y crecimiento de los vínculos sociales electivos y de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contratación de profesionales para brindar el acompañamiento al desarrollo de los espacios de conversación entre los grupos de ciudadanos que pertenecen a la misma localidad, o que son del mismo tipo, de tal forma, que se pueda realizar una gestión de conocimiento respecto a las experiencias que se están desarrollando; el tipo de iniciativas que gestan los vecinos; las redes que se crean entre los grupos ciudadanos; se pueda documentar el plan de fortalecimiento a ciudadanos en carácter de presentación en publicación, convocatorias de innovación social y recomendaciones para la segunda fase.</li> <li>▪ Contratación o adición a los contratos de logística que se destinarían para las</li> </ul>	<p>La realización del Segundo Congreso implica la generación de unos espacios previos de encuentro y gestión de conocimiento con los grupos de ciudadanos conformados.</p> <p>La organización de estos espacios supone logística de auditorios, condiciones de bienestar –refrigerios- para los asistentes, equipos y despliegue en comunicaciones.</p> <p>La inversión para este objetivo específico se realizará con las capacidades institucionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>

Objetivos Específicos	Contratación	Observaciones
	<p>condiciones de bienestar de los asistentes a los procesos de conformación de Redes de Cuidado y Frentes de Seguridad Local; desarrollo de encuentros inter locales y la organización y desarrollo del Segundo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Congreso de Redes de Cuidado</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia

## Anexo N°1. Qué son las Redes de Cuidado, cómo se conforman y su cobertura

**LAS REDES DE CUIDADO.** Son una forma de organización ciudadana, diversa e incluyente, que tiene por intención promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad y convivencia bajo el trabajo colectivo e interinstitucional, según la implementación de la Ruta de Participación Ciudadana. Las redes pueden ser locales, interlocales o distritales, de acuerdo con las dinámicas de los territorios y las apuestas de ciudad en términos de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos, las cuales definen su conformación, fortalecimiento, tipologías y tiempo de constitución.

**UBICACIÓN DE LAS REDES DE CUIDADO.** Corresponde a la distribución y ubicación de la Red de Cuidado, que puede ser:

1. Red de Cuidado Local: Son las que se crean y existen en barrios, UPZ o localidad.
2. Red de Cuidado Interlocal: Son las que se crean y existen compartiendo fronteras entre localidades.
3. Red de Cuidado Distrital: Son las que se crean y existen en representación de lo distrital.

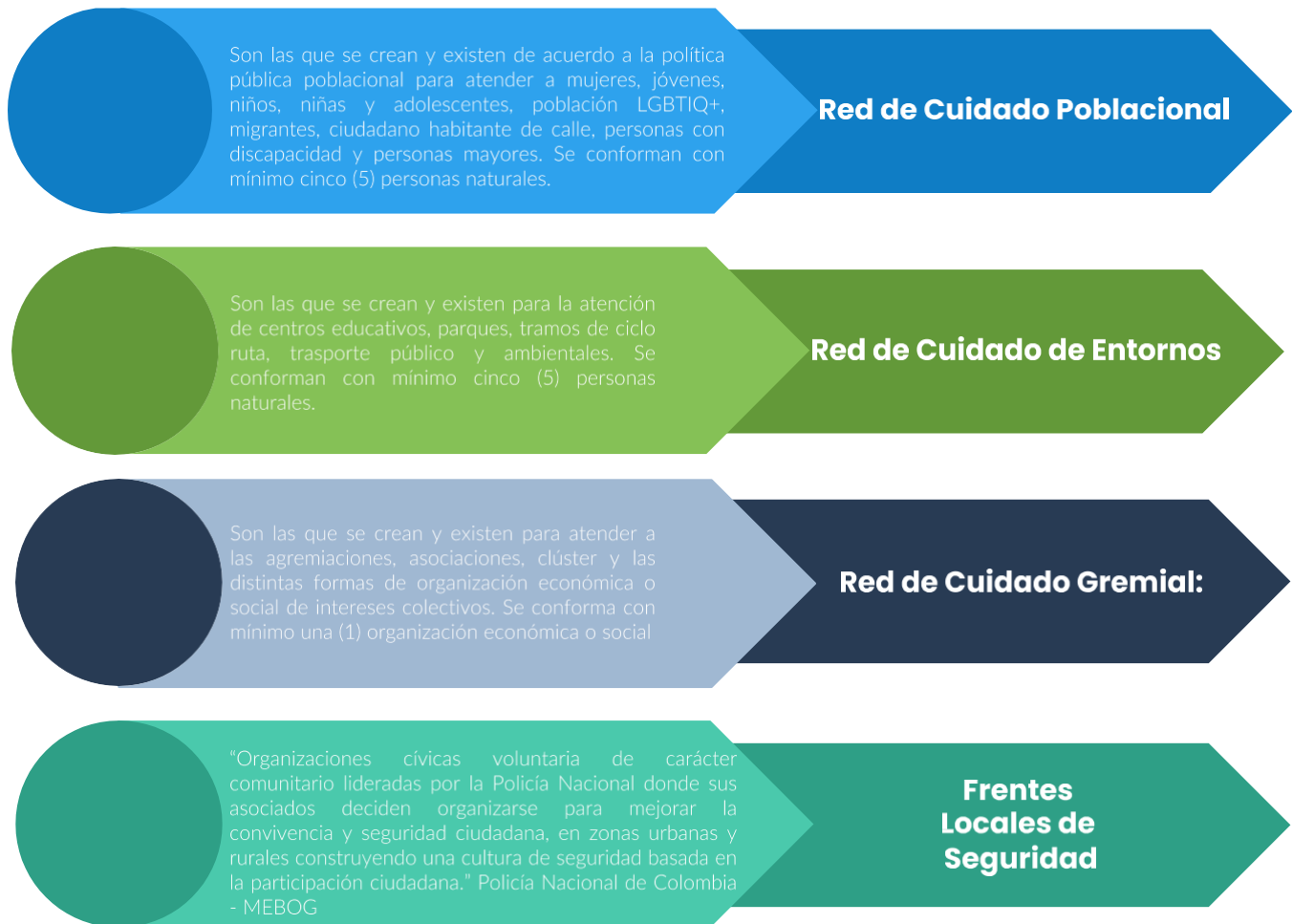
**TIPOLOGÍAS DE LAS REDES DE CUIDADO.** Corresponde a las distinciones y particularidades de organización de la Red de Cuidado, que puede ser:

1. Red de Cuidado Poblacional: son las que se crean y existen de acuerdo a la política pública poblacional para atender a mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, población LGBTQ+, migrantes, ciudadano habitante de calle, personas con discapacidad y personas mayores. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.
2. Red de Cuidado de Entornos: son las que se crean y existen para la atención de centros educativos, parques, tramos de ciclo ruta, transporte público y ambientales. Se conforman con mínimo cinco (5) personas naturales.
3. Red de Cuidado Gremial: son las que se crean y existen para atender a las agremiaciones, asociaciones, clúster y las distintas formas de organización económica o social de intereses colectivos. Se conforma con mínimo una (1) organización económica o social.

De acuerdo con la Resolución N° 0226 del 11 de mayo de 2022, por medio de la cual se emitieron los lineamientos para la implementación y reglamentación de las Redes de Cuidado y del Sello CUIDAdano.

## Tipología de Grupos Ciudadanos objeto de este Plan de Fortalecimiento

Imagen 10. Tipos de grupos ciudadanos sujetos del plan de fortalecimiento.



Fuente: Elaboración propia

## Anexo N°2 Ruta de participación ciudadana

Son los pasos para la conformación e implementación de una Red de Cuidado. Estos son:

### Conformación Red de Cuidado

1. **Acciones previas de acercamiento y confianza:** son las actividades que se canalizan y programan por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, sea por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o de los Equipos Territoriales, para propiciar el acercamiento con las personas en el territorio (comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, entre otros), con el fin de generar confianza institucional y contextualización del objetivo de las Redes de Cuidado.
2. **Pacto de corresponsabilidad para la prevención, la convivencia y la cultura ciudadana:** es el documento (Código F-GS-538) que se suscribe entre representantes comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, entre otros, interesados en conformar una Red de Cuidado y el equipo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como pacto de voluntades paratrabajar en conjunto en el territorio.

Este documento formaliza la creación de la Red de Cuidado y contiene cuando menos: (i) la identificación de la Red; (ii) los compromisos que asumen tanto la ciudadanía como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; (iii) la información de los integrantes de la Red; y (iv) la identificación del coordinador de la Red.

### Implementación Red de Cuidado

3. **Análisis situacional y planeación de iniciativas:** es el documento (Código F-GS-534) que se elabora conjuntamente para conocer y priorizar las problemáticas y los riesgos sociales de tipo estructural y cultural asociados a comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos que se presentan en los territorios, así como para planear las iniciativas de respuesta a esta situación.

El análisis situacional se estructura a partir de la información estadística del Distrito Capital y/o localidad con que cuenta la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría, la cual se contrasta con la información recolectada por los ciudadanos (comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, entre otros,), a fin de priorizar las situaciones, riesgos, actores y factores problemáticos que se presentan en ese entorno.

En este mismo documento se plantean acciones para atender las problemáticas identificadas, con actividades propuestas por la comunidad y guiadas técnicamente por el equipo territorial o distrital de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, acorde con la oferta institucional (caja de herramientas) que se cuente. También, asigna responsabilidades y define un plan de trabajo. La ejecución de estas actividades se acuerda con la comunidad, teniendo en cuenta la capacidad de la Secretaría, de otras instituciones y de la

disponibilidad (tiempo) de las personas de la Red.

4. **Actividades de prevención, cultura ciudadana y control:** son las acciones que se desarrollan de acuerdo con los resultados del análisis situacional, a fin de intervenir los riesgos, actores y factores que inciden en los comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos, para brindar alternativas de solución.

**PLAZO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE CUIDADO.** La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

1. Tres (3) días para la identificación de sectores catastrales, entornos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.
2. Tres (3) días para la identificación de actores, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
3. Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
4. Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.
5. Tres (3) días para la elaboración del Análisis Situacional.
6. Tres (3) días para la confirmación y planeación de actividades.

Teniendo en cuenta la dinámica comunitaria y las restricciones coyunturales de la ciudad, este plazo podrá prorrogarse por uno igual, según lo determine el Subsecretario de Seguridad y Convivencia.

**FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE CUIDADO.** Son las acciones que desarrolla la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o del Equipo Territorial, para promover la continuidad de una Red de Cuidado. Estas corresponden, entre otras, a las siguientes:

1. Revisar y monitorear el activismo de las Redes existentes en el territorio.
2. Evaluar el cumplimiento de los pasos de la Ruta de Participación.
3. Mantener comunicación constante con el equipo territorial o distrital y los integrantes de las Redes.
4. Propender por la participación incidente en los espacios convocados por la Secretaría u otras entidades que soliciten trabajar en temas de convivencia y seguridad.
5. Realizar actividades de prevención, cultura ciudadana y control a nivel territorial o distrital.

**BENEFICIOS DE LAS REDES DE CUIDADO.** El pertenecer a una Red de Cuidado da paso a la construcción de entornos de confianza, donde no solo la ciudadanía expresa lo que pasa, sino hace parte del proceso, crea un lazo directo con la institución y se ve beneficiada de varios servicios, entre ellos, actividades complementarias que contemplan lo técnico, tecnológico, logístico, material y formación, como una herramienta útil en el proceso de empoderamiento de las comunidades comprometidas en sus territorios con la prevención de las violencias, delitos y actos contrarios a la convivencia.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RED DE CUIDADO.** La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o del Equipo Territorial,

realizará el seguimiento y evaluación, de manera trimestral, al cumplimiento de las actividades y compromisos de la Red de Cuidado, de acuerdo con lo definido en el documento de análisis situacional y planeación de iniciativas.

**DESACTIVACIÓN DE LA RED DE CUIDADO.** Las Redes de Cuidado pueden ser desactivadas cuando:

1. La evaluación del cumplimiento de las actividades y compromisos de la Red por parte de la Secretaría no sea satisfactoria y no exista interés ni el compromiso por parte de sus integrantes de continuar con esta.
2. La mayoría de los integrantes de la Red manifiesten a la Secretaría su intención de no continuar con esta.
3. Los integrantes de la Red resulten identificados en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.
- 4.

### Anexos N°3 Componente Sello CUIDAdano

Iniciativa que tiene por propósito asesorar a los propietarios (as), administradores (as) y colaboradores (as) de establecimientos abiertos al público de diversas actividades económicas, sobre las condiciones técnicas de seguridad (ubicación y orientación de cámaras de video, DVR, entre otros), la participación comunitaria e interacciones con actores institucionales a partir de la aplicación de una lista de chequeo.

La implementación de la iniciativa Sello CUIDAdano, responde a crear un vínculo social con base en la importancia que tiene la incidencia de actores empresariales, comerciales y gremiales del sector económico de la ciudad, en las problemáticas asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Capital, con el propósito de desarrollar campañas de prevención, denuncia, participación y corresponsabilidad con su territorio dirigidas al sector comercial.

La información se recopila a partir de la aplicación de una lista de chequeo con fundamento de respuestas SI o NO, que permiten establecer un panorama general de las condiciones de seguridad de los establecimientos de comercio, identificar los niveles de participación y el involucramiento con otros actores sociales e institucionales. De esta forma, de acuerdo con los resultados se ofrecen recomendaciones y se identifica a que establecimientos se les puede otorgar el Sello CUIDAdano, mediante un sello autoadhesivo. Las respuestas negativas representan la oportunidad de trabajar las ofertas institucionales que ofrece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

## INSTRUMENTOS

- Lista de chequeo:** Es el instrumento dirigido a los propietarios (as), administradores (as) y empleados (as) de los establecimientos públicos de diversas actividades económicas con opciones de respuesta SI o NO, el cual contiene tres (3) componentes:
  - ✓ **Cuestionamientos para análisis de seguridad técnica:** preguntas que tienen que ver con las condiciones de infraestructura, dispositivos de alarma, condiciones de seguridad del



establecimiento, Inspección Vigilancia y Control (IVC), con el fin de identificar si presentan alguna condición de riesgo.

- ✓ **Cuestionamientos sobre percepción de seguridad:** preguntas relacionadas con los imaginarios colectivos que manejan los propietarios (as), administradores (as) y empleados (as) de los establecimientos en materia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.
  - ✓ **Cuestionamientos sobre participación comunitaria:** en este componente se indaga sobre conocimientos en términos de participación ciudadana e involucramiento con diversas instituciones de seguridad e instancias de participación. (ver anexo 1)
- ii. **Ficha de seguimiento a Sello CUIDAdano (módulo 1):** valora los compromisos adquiridos por el equipo territorial y otras instituciones Distritales involucradas en las temáticas de convivencia y seguridad, así como la percepción de las personas comprometidas con el Sello CUIDAdano en una visión general de los factores, condiciones e interacciones que inciden en la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos la cual proviene de la aplicación del módulo 2.
  - iii. **Ficha percepción de involucrados en Sello CUIDAdano (módulo 2):** valora la percepción de mínimo el 40% de cada uno de los propietarios (as), administradores (as) o empleados (as) que se encuentran involucrados con el **Sello CUIDAdano**. Lo anterior se realiza mediante una encuesta que mide la percepción en materia de convivencia, seguridad e involucramiento de las instituciones. Los resultados de las encuestas se consolidan y se incorporan en el módulo 1.
  - iv. **Listado de beneficiados con Sello CUIDAdano:** es la base de datos que contiene la información de los propietarios (as), administradores (as) o empleados (as), así como del establecimiento abierto al público al que se le otorgó **Sello CUIDAdano**; la cual se actualiza y permite efectuar seguimiento y entrega de información, que contribuya a las acciones de intervención en materia de convivencia y seguridad.

### Ruta de aplicación

- i. **Identificación de zonas de influencia:** Son aquellos espacios territoriales que afectan la actividad económica de los territorios, siendo estos, objeto de la articulación de esfuerzos institucionales para intervenir los factores de riesgo culturales y estructurales de los comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos. Las cuales resultan de la aplicación del “Índice de Priorización”, metodología que define los sectores catastrales de las localidades para intervención.
- ii. **Aplicación lista de chequeo:** Es la actividad a través de la cual un colaborador de la SDSCJ, aplica el instrumento “Lista de Chequeo”, a los propietarios (as), administradores (as) y empleados (as) de los establecimientos abiertos al público de diversas actividades económicas. Los resultados de la aplicación del instrumento permiten identificar las condiciones técnicas, percepciones y acciones directas en el territorio del establecimiento, lo cual dará pauta para planificar que posibles actividades se pueden hacer para que contribuyan a disminuir los índices de delitos, prevención de estos y demás factores de riesgos.

En el siguiente enlace está disponible y habilitada la lista de chequeo: <https://forms.office.com/r/GfniM4Ehve>.

- iii. **Socialización recomendaciones técnicas:** Es la actividad que realiza el promotor comunitario (a) una vez efectuada la entrevista al propietario (a), administrador (a) o empleado (a), donde indicadas las recomendaciones sobre las condiciones de seguridad técnica, percepción de seguridad y participación comunitaria, que además permite determinar si el establecimiento cumple o no las condiciones para el otorgamiento del **Sello CUIDAdano**.
- iv. **Informe de análisis de los resultados:** Esta actividad implica la generación de un documento que contiene el análisis holístico de los tres componentes de la lista de chequeo (1. análisis de seguridad técnica; 2. percepción de seguridad; y 3. participación comunitaria). A partir de este, se genera el otorgamiento del **Sello CUIDAdano** al establecimiento abierto al público que obtenga una valoración positiva (SI) superior al 80%.
- v. **Diligenciamiento de ficha de seguimiento:** A partir del informe de análisis de los resultados, debe diligenciarse la ficha de seguimiento donde se consignan los compromisos del equipo territorial, actores institucionales y la comunidad. Dentro de las acciones se pueden formular: la asesoría técnica en la revisión de cámaras y posible conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Distrito (C4); vinculación a la Red Ciudadana o Frente de Seguridad Local; talleres sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; apoyos de Inspección, Vigilancia y Control; acompañamiento y asesoría por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá; prevención y consumo responsable de SPA; entre otros.
- vi. **Otorgamiento:** El **Sello CUIDAdano** se otorga a los establecimientos que reunieron las condiciones en materia de seguridad técnica, participación comunitaria y articulación con las instituciones en una jornada que se efectúa con representantes de las alcaldías locales (alcalde o alcaldesa, referente de seguridad, jefe de planeación, Policía de Prevención de la localidad) o directivos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Seguridad, en la que se ubica el autoadhesivo de Sello CUIDAdano en un lugar visible. Dicha actividad simboliza las condiciones de seguridad y trabajo conjunto con la institucionalidad que brinda un establecimiento para el desarrollo de su actividad económica.
- vii. **Seguimiento y actualización:** El seguimiento se realiza a partir de la verificación de los compromisos registrados en la Ficha de Seguimiento a **Sello CUIDAdano** (Módulo 1); el cual se realiza de manera trimestral, de acuerdo con el avance de los compromisos para determinar la procedencia de establecer unos nuevos o dar cierre a los generados inicialmente. El **Sello CUIDAdano** se actualizará cada año, a partir de la fecha en la que se otorga el autoadhesivo al establecimiento comercial; dicho proceso implica la observancia de los criterios establecidos en el presente Plan.

#### Anexo N°4. Qué son los Frentes de Seguridad Local

**LOS FRENTES DE SEGURIDAD LOCAL (FSL).** Son organizaciones comunitarias de cuadra, sector o



barrio, lideradas por la Policía Nacional, para el desarrollo de programas cívicos, culturales, deportivos, ecológicos, educativos, de salud y recuperación del espacio público, para prevenir y contrarrestar las diferentes modalidades delincuenciales y contravencionales, que afectan la pacífica convivencia ciudadana (Directiva permanente 014/1995, art. 2B.)

Su misión es, además de crear una cultura sobre seguridad ciudadana, lograr una mejor convivencia pacífica por medio de una integración efectiva de los ciudadanos por cuadradas, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios y localidades; contrarrestando y previniendo los problemas de inseguridad que afectan al sector, buscando estrategias colectivas.

### **Objetivo**

Fomentar una cultura de participación ciudadana entre comunidad y Policía Nacional con el fin de minimizar el riesgo de ocurrencias de violencias, delitos y contravenciones en su jurisdicción, promoviendo, instruyendo y acompañando la conformación y el fortalecimiento del programa.

### **Alcance**

Inicia con seleccionar el sector del cuadrante o jurisdicción para conformar el programa y finaliza con el fortalecimiento del mismo, aplica para todo el personal de la Policía Nacional.

### **Marco Legal**

- Constitución Política de Colombia,
  - Art. 2 Funciones esenciales del Estado,
  - Art. 3 Declaración Universal de los Derechos Humanos
  - Art. 218 De la conformación del Cuerpo de Policía
- Ley 062 del 12 de agosto de 1993, artículos 14 y 15; que hacen relación a la participación ciudadana y la Comisión Nacional de policía.
- Decreto 2203 de noviembre de 1993 referente al fortalecimiento de la relación policía-comunidad.
- Reglamento del Servicio de Policía Resolución 0911 del 030411
- Directiva Permanente No. 014/USPOL del 12.OCT.1995, Organización y desarrollo de los frentes de seguridad local en el país.
- Instructivo No. 213/DIROP-ASECI del 20.JUN.02, ESTRATEGIA DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD

### **Conformación y apoyo a los Frentes de Seguridad Local**

Los Frentes de Seguridad se deben conformar de forma libre y espontánea. Se nombra libremente un coordinador de cuadra quien normalmente es un líder cívico voluntario que conoce muy bien las actividades de sus vecinos y la relación de personal de administradores y vigilantes del sector. Los Frentes de Seguridad Local cuentan con asesoría permanente y especializada de la Policía Nacional y el respaldo de la Policía Comunitaria que se encarga de motivar, capacitar a la comunidad y encontrar líderes cívicos.

### **Fases de los Frentes de Seguridad Local**



## 1. Organización

**1.1 Selección y capacitación:** Programa de capacitación interna y de coordinadores en prevención, protección y vigilancia.

**1.2 Investigación preliminar:** Investigación preliminar en los diferentes sectores de la localidad para recopilar información básica, con el fin de detectar posibles miembros interesados en conformar el FSL.

### 1.3 Diseño del Programa Operativo

- a. Convocatoria
- b. Asesoría
- c. Activación del programa
- d. Periodicidad de las reuniones
- e. Niveles de responsabilidad
- f. Seguimiento
- g. Evaluación

**1.4 Difusión a entidades institucionales:** Enterar a las diferentes entidades objetivos y características del programa

**1.5 Concertación interinstitucional:** Involucrar en el desarrollo del programa a: Comandantes de Distrito, estación y CAI, alcaldes, JAL, personeros, ICBF, organizaciones cívicas y gremiales Empresas de Servicios Públicos, Cruz Roja, Defensa civil

**1.6 Determinación de zonas prioritarias:** Se determinan de acuerdo a: La imposibilidad de cubrir la totalidad de la jurisdicción, conocimiento objetivo que tiene la Policía y la comunidad sobre la problemática de inseguridad en la jurisdicción; representación geográfica, económica o poblacional de los diferentes sectores de la localidad; índices delincuenciales de cada sector; homogeneidad de características e intereses de los sectores: comercial, industrial, residencial y mixta, grado de disponibilidad y aceptación del programa por parte de las autoridades y agremiaciones a nivel local.

**1.7 Promoción a la comunidad:** Motivación y comunicación a los habitantes de la zona seleccionada, invitándolos a participar activa y conscientemente en el programa, informando beneficios, naturaleza, objetivos y características.

## 2. Ejecución

**2.1 Definición de acciones conjuntas:** Ya establecido el FSL se definen acciones conjuntas, se integra a la estructura del Departamento de Policía y al comité zonal de seguridad; se informa sobre normas legales y reglamentarias; se designan coordinadores por cuadra, se determina el modelo operativo; se establece cronograma de reuniones.

**2.2 Definición y funciones de los coordinadores de cuadra:** Se seleccionan de acuerdo a sus capacidades de liderazgo y civismo y son elegidos por los habitantes de la cuadra o sector. Sus funciones son: Difundir la importancia de compartir información para el reconocimiento de actividades sospechosas; enlazar integrantes del FSL con las autoridades; elaborar y actualizar la información de su sector a cargo; distribuir material de divulgación y promoción acerca de la seguridad; integrarse con otros FSL.

**2.3 Diseño del árbol telefónico:** A cada hogar se le asignan unos nombres de vecinos para que llamen y transmitan mensajes cortos, cuando sea necesario o para informarlos acerca de alguna situación sospechosa o riesgosa que esté sucediendo.

**2.4 Elaboración del mapa y perfil de la cuadra:** Refleja una perspectiva visual de cada cuadra y constituye una forma fácil de recordar e identificar quién vive, dónde reside y en qué lugar están ubicadas las alarmas y sus controles.

**2.5 Instalación de Alarmas:** Es una señal para alertar a los vecinos sobre irregularidades o para convocar su presencia por motivos especiales en forma inmediata. Los vecinos con su presupuesto definen que tipo de alarma instalar y las claves a usar.

**2.6 Marcación de objetos:** Los objetos de valor se registran en la Estación de Policía con la identificación del propietario para realizar rastreo en caso de hurto.

**3. Control y evaluación:** en la Estación de Policía se evalúa la realización de actividades conjuntas, actualización de la información y gestión de algunos problemas sectoriales ante las autoridades. Cada mes se diligencia un formato especial dirigido al Comando del Departamento de Policía.

## Fortalecimiento de un Frente de Seguridad Local

Es importante realizar actividades de fortalecimiento al Frente de Seguridad Local, para lo cual se pueden contemplar acciones que contribuyan a la atención de factores que afectan la convivencia y seguridad ciudadana del cuadrante, tales como:

\*Campañas, reuniones, capacitaciones, iniciativas Comunitarias o simulacros, visitas de acompañamiento permanente por parte de las patrullas de vigilancia, entre otras.

\*Reuniones con los coordinadores de los frentes de seguridad, por parte de los Comandantes de Estación, Subestación y de CAI.

## Referencias.

Red de Ciudades Cómovamos . (2022). *De la opinión a la acción por nuestras ciudades*. Bogotá D.C. Obtenido de <https://redcomovamos.org/>

Bogotá Cómovamos. (2022). *miVozmiCiudad*. Bogotá: Bogotá Cómovamos.

Ministerio de Defensa Nacional y Alta Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional. (diciembre, 2019).

*Política Marco de convivencia y seguridad ciudadana*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (junio, 2020). *Plan Integral de seguridad ciudadana, convivencia y justicia (PISCCJ) de Bogotá 2020- 2024*. Bogotá.

Moreno, m. Frentes de seguridad y modelo de seguridad por cuadrantes un desafío en la localidad de barrios unidos. Recuperado el 14 de julio de 2022, del Sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada de Colombia

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO  
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

FABIAN ACOSTA PUENTES  
Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.

#### EQUIPO TÉCNICO

Subsecretaria de Seguridad y Convivencia  
NELSON ACOSTA LINARES  
PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ ACEVEDO

Dirección Prevención y Cultura Ciudadana Grupo Prevención Comunitaria  
DERLY YENIFER VIRACACHÁ PLAZAS  
HERNÁN ALFONSO RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
JAVIER DARÍO TUBERQUIA MARTIN

Dirección de Seguridad Grupo Proyectos Especiales  
CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ROJAS

Dirección Técnica  
DIANA CAROLINA ZARATE

Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá C4  
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
FABIO ANDRÉS ALBORNOZ QUINTERO  
PAULA FABIANA GARCÍA PRIETO

